

- 1 -

Acta de la Sesión Ordinaria n.º07-2020, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes dieciocho de febrero del dos mil veinte, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MEE. Ana Laura Castillo Barahona, Directora; MBA Olivier Castro Pérez, Director; MSc. Julio César Espinoza Rodríguez, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

**Además asisten:**

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; MSc. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. de Banca de Personas; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Subauditor General; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente de Área de Riesgos y Control Normativo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva a.i.

**ARTÍCULO I**

El señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º07-2020, que se transcribe a continuación:

**I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**II. PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**

- a. *Estados financieros auditados individuales y consolidados del 2019.*
- b. *Opinión de auditores externos sobre estados financieros del Banco.*
- c. *Informes complementarios de auditores externos. (Carta de Gerencia).*
- d. *Informe de control de la evaluación de Tecnología de Información BCR. (TI).*
- e. *Informe de impuestos BCR, al 30/09/2019.*
- f. *Informe de Auditoría Externa sobre el cumplimiento del Reglamento sobre idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de las entidades financieras.*

**III. PRESENTACIÓN CARTA DE GERENCIA AUDITORÍA DE RIESGOS**

- a. Carta a la Gerencia Servicios de Atestiguamiento sobre la eficacia de los procesos de gestión integral de riesgos en lo que corresponde a los aspectos indicados en el Acuerdo 2-10 al 31 de diciembre de 2019. (INFORMATIVO – CONFIDENCIAL) 15 minutos

**IV. APROBACIÓN DE ACTA**

- a. Aprobación del acta de la sesión n.º06-2020, celebrada el 11 de febrero del 2020.

**V. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO n.º06-2020CC**

**VI. ASUNTOS DE LA GERENCIA**

- a. Subgerencia Banca Corporativa:  
a.1 Aprobación viáticos Sr. Camacho de la O, en pasantía Bolsa Mexicana de Valores, sobre bonos verdes. Atención acuerdo sesión n.º06-2020, artículo XV. (RESOLUTIVO) 5 minutos

**VII. ASUNTOS GERENCIA DE RIESGO Y CONTROL NORMATIVO.**

- a. Metodología para el cálculo de la máxima variación esperada de las captaciones con el público (VaR de liquidez) (RESOLUTIVO –CONFIDENCIAL) 10 minutos

**VIII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO**

- a. Informe de temas tratados en sesiones de Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR.  
a.1 BCR Pensión S.A.  
a.2 BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.  
a.3 Banco Internacional de Costa Rica S.A.

**IX. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**

**X. CORRESPONDENCIA**

**XI. ASUNTOS VARIOS**

El señor **Pablo Villegas Fonseca**: don Néstor, vamos a incluir una correspondencia, a su solicitud.

Don **Néstor**: sí, en el tema de correspondencia, incluimos.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º07-2020, así como la inclusión de una carta en el capítulo de *Correspondencia*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice que, en esta oportunidad, corresponde la presentación de los estados financieros auditados individuales del Banco de Costa Rica, para el

periodo terminado al 31 de diciembre del 2019, que incluye la opinión de la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, de conformidad con lo establecido en el acuerdo Sugef 31-04, *Reglamento relativo a la información financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros*.

Indica que dicho tema fue conocido en la reunión n.º02-2020, del Comité Corporativo de Auditoría, realizada el día de hoy, en el cual se contó, además de la presencia de los miembros de la Junta Directiva General, con la participación de los señores Juan Carlos Lara Povedano, Fabián Zamora Azofeifa, Luis Miguel Araya Méndez y Francinne Sojo Mora, en su orden, Socio Subdirector, Socio Supervisor, Especialista en Fondos de Inversión y el Mercado Bursátil, de dicha firma, para referirse al dictamen emitido. Asimismo, asistió la señora Rossy Durán Monge, Gerenta Corporativa de Finanzas a.i.

Así las cosas, solicita dar por conocido dicho tema y ratificar los acuerdos tomados en la reunión anteriormente mencionada.

Los miembros del Directorio expresan estar de acuerdo con la propuesta del señor Néstor Solís Bonilla.

Seguidamente, se transcribe la opinión emitida por la firma auditora, sobre los aspectos relacionados con los estados financieros y sus notas, así como las cuestiones claves de auditoría, para lo cual se apoya de la siguiente información:

***Opinión***

*Hemos auditado los estados financieros separados de Banco de Costa Rica (el Banco), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2019, los estados separados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros separados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*

*En nuestra opinión, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Banco al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras.*

***Fundamento de la opinión***

*Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros separados de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros separados, y hemos cumplido las demás*

*responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.*

***Párrafo de énfasis – Base de contabilidad***

*Llamamos la atención sobre la Nota 1.b de los estados financieros separados, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros separados están preparados en cumplimiento con lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras. El Banco emite estados financieros consolidados que son sus estados financieros principales; los estados financieros separados, con la inversión en subsidiarias presentada por el método de participación patrimonial, han sido preparados para ser usados únicamente por la Administración del Banco y por la Superintendencia General de Entidades Financieras. Los estados financieros separados deben ser leídos en conjunto con los estados financieros consolidados. Consecuentemente los estados financieros separados pueden no ser adecuados para otros propósitos.*

***Párrafo de énfasis – Fusión por absorción***

*Hacemos énfasis en las notas 37 y 40 de los estados financieros separados donde se indica que, mediante la Ley 9605 “Fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica” publicado el 19 de setiembre de 2018 se decretó la fusión del Banco Crédito Agrícola de Cartago (Bancrédito) y el Banco de Costa Rica (BCR), mediante la cual este último absorbió al primero y continúa su existencia jurídica como entidad prevaleciente. Debido a que al momento de la fusión el patrimonio de Bancrédito es negativo o inferior al monto requerido para que Bancrédito cumpla con una suficiencia patrimonial mínima igual al indicador de suficiencia patrimonial del BCR a la fecha efectiva de fusión, con un límite mínimo del diez por ciento (10%), dicha diferencia fue aportado por el Estado al Banco de Costa Rica, el aporte se revela en la nota 18 de los estados financieros separados. El patrimonio del Banco Crédito Agrícola de Cartago (Bancrédito), es decir, el conjunto de sus activos, pasivos, contratos, cuentas contingentes y de orden deudoras y, en general, todos sus derechos y obligaciones, existentes a la fecha de vigencia de esta ley y de las cuales sea titular, fueron integrados de pleno derecho a la esfera jurídico – patrimonial del Banco de Costa Rica (BCR) y, consecuentemente, es reflejada en el balance general a partir de la fecha efectiva la fusión.*

***Cuestiones clave de auditoría***

*Las cuestiones clave de auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros separados del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros separados en conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.*

***a) Cartera de crédito***

***Asunto clave de auditoría***

*El principal activo del Banco es la cartera de crédito, la cual representa el 57.66% de los activos totales y concentra los principales factores de administración de riesgo de crédito referente a: recuperación de los saldos adeudados, concentraciones de saldos, diversificación de productos, entre otros; dichos factores afectan el valor de recuperación del activo.*

***Respuesta de auditoría***

*Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron seleccionar una muestra de operaciones de crédito a la cual se le ha aplicado un proceso de confirmación de saldos. Realizamos también una evaluación de la estimación por incobrabilidad de la cartera mediante la verificación del cumplimiento de las áreas funcionales que mantienen controles y procesos operativos cuyo objetivo es el*

*El Banco estima la cartera de crédito con base en el Acuerdo SUGEF-1-05 “Reglamento para la Calificación de deudores”, y Acuerdo SUGEF 19-16 “Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas”.*

*Al 31 de diciembre de 2019 el monto de estas estimaciones asciende a ¢86,096,482,964 la cual representa 1.76% del total de activos.*

**b) Portafolio de inversiones**

**Asunto clave de auditoría**

*Las estimaciones del valor razonable son hechas a una fecha determinada basadas en información de mercado y de los instrumentos financieros, y son realizadas por un proveedor de precios autorizado. El valor razonable no refleja primas o descuentos que puedan resultar de la oferta para la venta de instrumentos financieros en particular a una fecha dada.*

*Las valoraciones son la mejor estimación posible del mercado; por su naturaleza involucran incertidumbres y elementos de juicio significativo. Cualquier cambio en las suposiciones puede afectar la valoración.*

*cumplimiento de lo requerido en el acuerdo SUGEF 1-05.*

*Seleccionamos una muestra de expedientes de operaciones crediticias con la finalidad de verificar los procedimientos de control interno establecidas por el Banco, así como las regulaciones para expedientes establecidas por el regulador. Verificamos y revisamos los registros auxiliares de la cartera de crédito y sus estimaciones.*

*Hemos discutido con la administración del Banco su consideración respecto a que la estimación para créditos incobrables es adecuada para absorber pérdidas eventuales en que se pueda incurrir en la recuperación de esa cartera. El regulador la revisa periódicamente como parte de sus exámenes, y pueden requerir modificaciones con base en la evaluación de la información disponible.*

*En las notas 1.i, 1.j, 6 y 34, se incluyen las revelaciones del Banco sobre el tratamiento respectivo a la estimación por incobrabilidad de la cartera de crédito.*

**Respuesta de auditoría**

*Entre otros procedimientos, efectuamos un proceso de confirmación de saldos sobre el total del portafolio de inversiones, asimismo, realizamos recálculos de la valoración de mercado de las inversiones utilizando los valores obtenidos de un proveedor de precios, así como de la amortización de las primas y descuentos.*

*Verificamos la consistencia de la fuente de precios utilizada para valorar el portafolio de inversiones.*

*En las notas 1.h, 5 y 34, se incluyen las revelaciones del Banco sobre el tratamiento contable y otros aspectos relacionados al portafolio de inversiones.*

**c) Traslado de cargos – Impuesto sobre la renta**

**Asunto clave de auditoría**

Las declaraciones del impuesto sobre la renta del período actual y períodos anteriores están sujetas a revisión de las autoridades fiscales; que como consecuencia podrían implicar la exposición del Banco a enfrentar contingencias fiscales, que surjan de la no aceptación de aspectos de la metodología utilizada para determinar el importe del impuesto sobre la renta para dichos períodos.

El 2 de enero de 2019, el Banco procede con el pago de ¢14,138,113,417 a favor del Ministerio de Hacienda, correspondiente a las sumas determinadas en los procedimientos de fiscalización de los periodos que van del 2010 a 2014, acogiéndose a la amnistía tributaria según se indica en el Transitorio XXIV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9535.

En cumplimiento con la aplicación de la norma contable CINIIF 23, en el mes de octubre se procedió a registrar la provisión por contingencia fiscal contra resultados acumulados del periodo de 2019 por ¢6,988,201,066.15 respectivamente (no incluye intereses y multas) correspondiente a los periodos 2015 al 2019 en caso de un posible traslado de cargos por parte del Ministerio de Hacienda.

El Banco ha revelado, en la nota 40, este asunto en los estados financieros separados.

**d) Obligaciones con el público**

**Asunto clave de auditoría**

Las obligaciones con el público constituyen obligaciones a la vista y a plazo que son pactadas con los clientes en función de

**Respuesta de auditoría**

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con este asunto fueron los siguientes:

- Revisión de documentación referente a traslados de cargos recibidos y pagos efectuados por concepto de amnistía tributaria.
- Evaluación sobre la necesidad de contabilizar provisiones con base en la existencia de una obligación presente.
- Consultas a los abogados del Banco, para validar su criterio técnico y legal.
- Revisión de documentación soporte del cálculo de los diferentes escenarios sobre el ajuste contable del registro en relación a la CINIIF 23.

Las revelaciones relacionadas al impuesto de renta se encuentran en la nota 1, 16 y 40.

**Respuesta de auditoría**

Entre otros procedimientos, efectuamos un proceso de confirmación de saldos y procedimientos analíticos para verificar los ciclos y tasas de interés.

*condiciones específicas en cuanto a su uso, plazo y tasas de interés.*

*Al 31 de diciembre de 2019 las obligaciones con el público representan el 85.22% del total de pasivo.*

*En las notas 11, 12 y 34 se incluyen las revelaciones sobre el tratamiento contable y otros aspectos relacionados a las obligaciones con el público.*

***Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo del Banco en relación con los estados financieros separados***

*La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de errores materiales, debido a fraude o error.*

*En la preparación de los estados financieros separados, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Banco de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar el Banco o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.*

*Los responsables del gobierno corporativo del Banco son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.*

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros separados***

*Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros separados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.*

*Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:*

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco.*
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que*

*llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros separados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco deje de ser una entidad en funcionamiento.*

- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros separados, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.*

*Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo del Banco en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.*

*También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo del Banco una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.*

*Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno corporativo del Banco, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros separados del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.*

*El socio encargado de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es Fabián Zamora Azofeifa.*

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar los estados financieros auditados individuales del Banco de Costa Rica, para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019, emitidos por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, de conformidad con lo requerido en el acuerdo Sugef 31-04, *Reglamento relativo a la información financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros*; asimismo, encargar a la Gerencia General girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III**

Este acuerdo, así como la documentación de soporte, se declara CONFIDENCIAL, en razón de que los temas discutidos se relacionan con asuntos de control interno.

- 9 -

#### **ARTÍCULO IV**

Este acuerdo, así como la documentación de soporte, se declara CONFIDENCIAL, en razón de que los temas discutidos se relacionan con asuntos de control interno.

#### **ARTÍCULO V**

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice que, en esta oportunidad, corresponde la presentación del Informe de Auditoría Externa, sobre el cumplimiento del *Reglamento sobre idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de la Alta Gerencia de las entidades financieras*. Indica que dicho tema fue conocido en la reunión n.º02-2020, del Comité Corporativo de Auditoría, realizada el día de hoy, en el cual se contó con la presencia de los miembros de la Junta Directiva General, por lo que solicita dar por conocido dicho tema y ratificar los acuerdos tomados en la reunión anteriormente mencionada.

Los miembros del Directorio expresan estar de acuerdo con la propuesta del señor Néstor Solís Bonilla.

Seguidamente, se transcribe el tema expuesto en la reunión n.º02-2020, del Comité Corporativo de Auditoría:

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** dice: en esta oportunidad, se presenta a conocimiento del Comité Corporativo de Auditoría, el informe de auditoría externa sobre el cumplimiento del *Reglamento sobre idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de las entidades financieras*, efectuado por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR, S.A.*, acerca del cumplimiento del Acuerdo Sugef 22-18, por parte del Banco de Costa Rica y subsidiarias del Conglomerado, con corte al 31 de diciembre del 2019.

Asimismo, la presentación de este asunto estará a cargo de los señores Juan Carlos Lara Povedano, Fabián Zamora Azofeifa y Luis Miguel Araya Méndez, así como la señora Francinne Sojo Mora, en su orden, Socio Subdirector, Socio Supervisor, Gerente de Auditoría de Riesgos y AML, Especialista en Fondos de Inversión y Mercados Bursátiles, a quienes les cede la palabra.

A continuación, se transcribe el informe presentado:

*ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN*

*Como resultado de la auditoría sobre el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo SUGEF 22-18 el Banco de Costa Rica y subsidiarias (Conglomerado) al 31 de diciembre de 2019, presentamos el informe sobre el Reglamento sobre idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de la Alta Gerencia de las entidades financieras de acuerdo a lo indicado en el Acuerdo SUGEF 22-18.*

*El contenido de este informe es complementario con las observaciones incluidas en carta de gerencia y el Informe sobre gobierno corporativo con cortes al 31 de diciembre de 2019 para su lectura conjunta.*

*Los temas tratados no se refieren a empleados en particular y tienen por objeto informar sobre los resultados de los procedimientos de auditoría, conclusiones y recomendaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo SUGEF 22-18.*

*////*

*Informe del contador público independiente sobre compromisos de seguridad sobre la implementación efectiva de todos los contenidos de la política de evaluación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 8 del Reglamento SUGEF 22-18.*

*A la Junta Directiva de Banco de Costa Rica y subsidiarias*

*Responsabilidad de la Administración*

*La administración del Banco de Costa Rica y subsidiarias es responsable del proceso de evaluación del Órgano de Dirección, de sus miembros, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia en relación con el Acuerdo SUGEF 22-18, Reglamento sobre idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de la Alta Gerencia de las entidades financieras (el Reglamento). Esta responsabilidad incluye que los miembros del Órgano de Dirección, la Alta Gerencia, y demás puestos clave de la organización juegan un rol crucial, por cuanto, según el ámbito de competencia, son los responsables de establecer, aprobar, supervisar, implementar y cumplir las políticas, procedimientos y controles necesarios para la consecución de los objetivos del negocio, observando niveles de riesgo prudentes. Nuestra responsabilidad es expresar valoración de la implementación efectiva de todos los contenidos de la política de evaluación de acuerdo a lo indicado en el Reglamento SUGEF 22-18, con base en los criterios presentados en el informe en el Anexo 1.*

*Responsabilidad del Auditor Externo*

*Hemos realizado el trabajo de compromisos de seguridad convenidos con el Banco de Costa Rica y subsidiarias, establecidos por el Artículo 8 del Acuerdo SUGEF 22-18, (la Normativa) por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, según el informe del Anexo 1, con el fin de revisar la implementación efectiva de todos los contenidos de la política de evaluación en el Banco de Costa Rica y subsidiarias.*

*En el Anexo 1 se detallan los procedimientos realizados con el fin de determinar situaciones que nos hagan pensar que existen deficiencias en la implementación efectiva de todos los contenidos de la política de evaluación aplicados por el Banco de Costa Rica y subsidiarias. El Anexo 1 incluye además situaciones evidenciadas en nuestra revisión que requieren mejoras y que han sido informadas a la Administración.*

*Se realizó el trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales sobre compromisos de seguridad, (NITA 3000) Trabajos para atestiguar distintos a auditorías o revisiones de información financiera histórica.*

*Dichas normas requieren planificar y realizar el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.*

*El trabajo consistió en valorar los siguientes apartados descritos en el Artículo 38 de la Normativa:*

- A. Política sobre idoneidad. (Art. 4).*

B. *Consideraciones respecto al Órgano de Dirección o estructura en la cual se desempeñará la persona. (Art. 5).*

C. *Expedientes. (Art. 6).*

D. *Política de evaluación. (Art. 7).*

*Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para la valoración.*

*En consecuencia, y en nuestra opinión, la implementación de todos los contenidos de la política de evaluación es efectiva para el proceso de evaluación del Órgano de Dirección, de sus miembros, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia según lo indicado en el Artículo 7 del Acuerdo SUGEF 22-18 en el Banco de Costa Rica y subsidiarias al 31 de diciembre de 2019, en todos los aspectos importantes.*

*Otros asuntos:*

*Los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (Ley No. 1644 del 26 de setiembre de 1953 y sus reformas) se refieren al nombramiento y requisitos para los miembros de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica mientras que el Artículo 4 del Reglamento SUGEF 16-16 menciona que cada entidad diseña, implementa y evalúa su marco de Gobierno Corporativo de conformidad con sus atributos particulares y para ello debe considerar las leyes que le resultan aplicables.*

*No nos alcanzan las limitaciones del Artículo 9 de la Ley 1038, ni el 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Artículo 11 del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para expedir este informe.*

*Restricción del uso del informe y su contenido:*

*Este reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad, sobre la revisión de la implementación efectiva de todos los contenidos de la política de evaluación, según lo indicado en el Artículo 8 del Acuerdo SUGEF 22-18, ha sido preparado únicamente para el uso de la Administración de Banco de Costa Rica y subsidiarias y de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) únicamente para el cumplimiento del Acuerdo SUGEF 22-18 y no para ningún otro propósito ni contexto.*

*La evaluación de las afirmaciones de la Administración sobre la implementación efectiva de todos los contenidos de la política de evaluación de acuerdo al Artículo 8 del Acuerdo SUGEF 22-18, ha sido evaluada con base en lo establecido en dicha Normativa. Estos criterios son relevantes únicamente para cumplir con dicha Normativa y no deberán considerarse adecuados para ninguna otra parte ni en ningún otro contexto.*

*Nuestro informe no deberá ser considerado apto para ser utilizado o mencionado por alguna parte que desee adquirir derechos frente a nosotros, salvo Banco de Costa Rica y subsidiarias y la SUGEF, para cualquier propósito o contexto. Cualquier parte, salvo Banco de Costa Rica y subsidiarias y la SUGEF que obtenga acceso a nuestro informe o a una copia del mismo y decida mencionar nuestro informe (o una parte de este) lo hará bajo su propia responsabilidad. Dentro del alcance máximo permitido por la ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad alguna y negamos cualquier obligación frente a terceros, salvo Banco de Costa Rica y subsidiarias y la SUGEF, en relación con el trabajo efectuado, con el presente reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad o con las conclusiones emitidas.*

*Liberamos nuestro informe al Banco de Costa Rica y subsidiarias y a la SUGEF en el entendido de que no podrá copiarse, referirse ni revelarse una parte o la totalidad del informe, excepto para los efectos internos de Banco de Costa Rica y subsidiarias sin nuestro consentimiento previo y por escrito.*

Se extiende a solicitud de Banco de Costa Rica y subsidiarias para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Normativa.

**Banco de Costa Rica y subsidiarias**  
**Informe de Auditoría Externa sobre el cumplimiento del Reglamento sobre idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de la Alta Gerencia de las entidades financieras al 31 de diciembre de 2019**

**Objetivo**

Con el propósito de realizar una revisión independiente anual del proceso de evaluación del Órgano de Dirección, de sus miembros, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia en el Banco de Costa Rica y subsidiarias conforme lo establecido en el Acuerdo SUGEF 22-18, realizamos procedimientos de auditoría que permitan obtener evidencia suficiente y apropiada para emitir criterio sobre dicho proceso.

**II. Responsabilidad de la administración**

La administración del Banco de Costa Rica y subsidiarias es responsable del proceso de evaluación del Órgano de Dirección, de sus miembros, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia en relación con el Acuerdo SUGEF 22-18 Reglamento sobre idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de la Alta Gerencia de las entidades financieras (el Reglamento). Esta responsabilidad incluye que los miembros del Órgano de Dirección, la Alta Gerencia, y demás puestos claves del conglomerado que juegan un rol crucial, por cuanto, según el ámbito de competencia, son los responsables de establecer, aprobar, supervisar, implementar y cumplir las políticas, procedimientos y controles necesarios para la consecución de los objetivos del negocio, observando niveles de riesgo prudentes.

**III. Responsabilidad de los auditores y marco normativo**

El objetivo es emitir un informe de auditoría sobre el cumplimiento del Reglamento según lo indicado en el Artículo 8 del Acuerdo SUGEF 22-18. Esta normativa requiere realizar una revisión independiente anual del proceso de evaluación del Órgano de Dirección, de sus miembros, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia en Banco de Costa Rica y subsidiarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento. También consiste en observar los lineamientos y principios establecidos por el Acuerdo SUGEF 32-10, Reglamento de Auditores Externos Aplicable a los Sujetos Fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE.

La NITA 3000, Trabajos para atestiguar distintos de auditorías o de revisiones de información financiera histórica, requiere cumplir con requisitos éticos así como planear y desempeñar la auditoría para obtener comprensión del asunto evaluado y otras circunstancias del compromiso, suficiente para identificar y evaluar el riesgo de representaciones erróneas de importancia relativa, y suficiente para diseñar y llevar a cabo los procedimientos de obtención de evidencia de auditoría. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor.

**IV. Alcance**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento, la revisión se enfocó en las siguientes áreas:

- A. Política sobre idoneidad. (Art. 4).
- B. Consideraciones respecto al Órgano de Dirección o estructura en la cual se desempeñará la persona. (Art. 5).
- C. Expedientes (Art.6)
- D. Política de evaluación (Art. 7)

**V. Procedimientos**

*Se planeó y ejecutó la auditoría para la evaluación de las áreas mencionadas en el apartado anterior. Las acciones, los resultados de la revisión, las recomendaciones y la evidencia de auditoría específicas por la aplicación de tales procedimientos son detallados en el Anexo 1 de este informe.*

#### **VI. Criterios de evaluación**

*Las categorías de cumplimiento son delimitadas en la normativa SUGEF 24-00, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas, Anexo 3, según el siguiente detalle:*

Cumple	La entidad muestra desempeño adecuado respecto al factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	La entidad muestra algunas deficiencias, pero en general el desempeño respecto al factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	La entidad muestra débil desempeño respecto al factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra desempeño crítico respecto al factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores.

*Las categorías de riesgos se describen a continuación<sup>1</sup>:*

<b>Nivel de riesgo</b>	<b>Descripción</b>
Inaceptable	Se estima que este nivel de riesgo es mucho más allá de su riesgo tolerable; cualquier riesgo que se encuentre en esta clasificación puede desencadenar una respuesta inmediata al riesgo.
Elevado	Riesgo elevado, por encima del riesgo tolerable; la entidad puede, como política interna, mitigar el riesgo u otra respuesta adecuada definida dentro de un tiempo límite.
Normal	Nivel aceptable de riesgo, por lo general sin realizar una acción en especial excepto para el mantenimiento de los actuales controles u otras respuestas.
Oportunidad	Nivel de riesgo muy bajo, en el cual las oportunidades de ahorro de costos pueden ser disminuir el grado de control o determinar en cuáles oportunidades pueden asumirse mayores riesgos.

<sup>1</sup>Datos tomados del Manual CRISC (*Certified in Risk and Information Systems Control*), emitido por el ISACA.

*El formato de este informe fue estructurado para proporcionar dos referencias específicas, Cumplimiento y Nivel de riesgo. El Cumplimiento se refiere a los requisitos formales asociados*

*El formato de este informe fue estructurado para proporcionar dos referencias específicas, Cumplimiento y Nivel de riesgo. El Cumplimiento se refiere a los requisitos formales asociados con las eventuales rectificaciones o mejoras en cada uno de los apartados que se describen en el Acuerdo SUGEF 22-18, indicando el nivel en que se está cumpliendo o si no se está cumpliendo.*

*El nivel de riesgo se relaciona con la exposición que experimenta la entidad basado en el nivel de cumplimiento observado. En la práctica el “apetito de riesgo” puede ser definido en términos de una combinación de frecuencia y magnitud de un riesgo descritos en bandas de significancia del riesgo. Hemos establecido niveles de riesgo en las bandas descritas anteriormente basándonos en la frecuencia y magnitud de los riesgos, según el criterio experto del auditor evaluador.*

*La frecuencia y magnitud de los riesgos no necesariamente están directamente relacionados con niveles de cumplimiento de la normativa, debido a que aunque haya incumplimiento, el impacto que puede ocasionar y la frecuencia en que puede ocurrir pueden tener efecto poco significativo en el proceso de administración integral de riesgos y en las operaciones.*

#### **VII. Determinación del cumplimiento y nivel de exposición al riesgo**

Para obtener el nivel de exposición al riesgo nos hemos basado en la aplicación de una matriz de 25 cuadrantes (5 verticales y 5 horizontales), en la cual el riesgo de los factores es determinado por su ocurrencia e impacto.

Para cada acción evaluada que presenta incumplimiento hemos determinado el nivel de impacto y ocurrencia, y obtuvimos el nivel de exposición al riesgo basados en la matriz indicada anteriormente.

La frecuencia (cuadrantes horizontales) se basa en la verificación de las siguientes categorías:

Muy baja	La probabilidad de ocurrencia es insignificante, puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
Baja	Tiene poca probabilidad de ocurrencia, no se espera que ocurra en cierto periodo de tiempo.
Frecuente	El evento ocurrirá más de una ocasión en un determinado lapso.
Alta	Se espera que suceda en muchas ocasiones en un periodo de tiempo dado, en circunstancias definidas.
Muy alta	Se materializa de forma continua y ocurrirá bajo muchas circunstancias.

El impacto (cuadrantes verticales) se basa en las siguientes categorías:

Insignificante Mínimo	El costo no afecta la entidad. No es necesario tomar medidas al respecto. La materialización podría traer un costo para la entidad, sin embargo, no es de importancia para los resultados de la entidad. Debe valorarse los motivos de la materialización del riesgo.
Moderado	Su materialización conlleva un costo para la entidad que puede incluir pérdidas. Deben establecerse medidas de prevención para posibles eventos.
Serio	Representa un costo elevado; las medidas que deben tomarse son correctivas y preventivas.
Crítico	El costo asumido no es tolerable y es necesario tomar medidas correctivas inmediatas.

A continuación presentamos la matriz de 5 x 5 cuadrantes:

		Frecuencia				
		Muy baja	Baja	Frecuente	Alta	Muy alta
Impacto	Crítico	5	10	15	20	25
	Serio	4	8	12	16	20
	Moderado	3	6	9	12	15
	Mínimo	2	4	6	8	10
	Insignificante	1	2	3	4	5

**Calificaciones:**

Basado en los resultados de los análisis por acción se determina el nivel de exposición al riesgo de acuerdo con los siguientes rangos:

De 1 a 2:	El nivel de riesgo es de oportunidad.
De 3 a 9:	El nivel de riesgo es normal.
De 10 a 12:	El nivel de riesgo es elevado.
De 15 a 25:	El nivel de riesgo es inaceptable.

### VIII. Conclusiones de cumplimiento normativo

El Anexo 1 incluye el detalle de las acciones que presentan niveles de cumplimiento distintos a “cumple” y/o con observaciones de mejora.

Este informe expone las acciones y resultados de la revisión y las principales oportunidades de mejora a implementar en las áreas revisadas del Reglamento según lo determinado en la revisión al Banco de Costa Rica y subsidiarias. El detalle de las conclusiones de las acciones incluidas en el Anexo 1 se resume a continuación, indicando las conclusiones de las pruebas y el nivel de riesgo en cada una.

Área de evaluación	Nivel de cumplimiento	Nivel de riesgo	Referencia
<b>A. Política sobre idoneidad</b>			
Verificar la existencia de la política escrita de idoneidad y experiencia de los miembros que ocupen o vayan a ocupar puestos en el Órgano de Dirección y Alta Gerencia. Determinar si la misma fue conocida y aprobada por el Órgano de Dirección.	Cumple	Normal	A.1.
Evaluar la política escrita de idoneidad y experiencia y concluir si la misma incluye criterios mínimos y razonables sobre i) honestidad, integridad y reputación y ii) experiencia.	Cumple	Normal	A.2.
<b>B. Consideraciones respecto al Órgano de Dirección o estructura en la cual se desempeñará la persona</b>			
Verificar la existencia de perfiles de puestos para los integrantes de la Alta Gerencia.	Cumple	Normal	B.1.
Verificar la existencia de planes de sucesión y que estos incluyan al personal de la Alta Gerencia y además verificar que las nuevas personas que inicien funciones cumplan con el perfil de puesto requerido.	Cumple	Normal	B.2.
<b>C. Expedientes</b>			
Verificar la existencia de una política escrita para la creación, conservación y actualización de un expediente administrativo que conste con las calidades de las personas nombradas como miembro del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia.	Cumple	Normal	C.1.
Revisión de los expedientes de miembros del Órgano de Dirección y Alta Gerencia con base en los criterios establecidos en el Artículo 6 de la Normativa.	Cumplimiento parcial alto	Elevado	C.2.
<b>D. Política de evaluación</b>			
Verificar la existencia de la política escrita para evaluar el desempeño del Órgano de Dirección en su conjunto y de sus miembros en forma individual, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia. Determinar si la misma fue conocida y aprobada por el Órgano de Dirección.	Cumple	Normal	D.1.
Verificar que la política incluya, al menos, lo requerido en el Artículo 7 de la Normativa.	Cumplimiento parcial alto	Normal	D.2.
Verificar que la política fue aplicada durante el 2019.	Cumple	Normal	D.3.

### IX. Mapa de calor de los riesgos evidenciados

De acuerdo con nuestra revisión y a la metodología de calificación del nivel de exposición al riesgo, presentamos a continuación la matriz de 25 cuadrantes donde se resume, de manera gráfica, las observaciones que incluimos en nuestro informe y su nivel de riesgo.

Ref.	Situación	Nivel de Cumplimiento	Impacto	Frecuencia	Nivel riesgo
B.2.	Verificar la existencia de planes de sucesión y que estos incluyan al personal de la Alta Gerencia y además verificar que las nuevas personas que inicien funciones cumplan con el perfil de puesto requerido.	Cumple	Serio	Baja	Normal
C.2.	Revisión de los expedientes de miembros del Órgano de Dirección y Alta Gerencia.	Cumplimiento parcial alto	Serio	Frecuente	Elevado
D.2.	Verificar que la política incluya, al menos, lo requerido en el Artículo 7 de la Normativa.	Cumplimiento parcial alto	Serio	Baja	Normal
D.3.	Verificar que la política fue aplicada durante el 2019.	Cumple	Moderado	Frecuente	Normal

		FRECUENCIA				
		Muy baja	Baja	Frecuente	Alta	Muy alta
IMPACTO	Crítico					
	Serio		02	02		
	Moderado			03		
	Mínimo					
	Insignificante					

**X. Observaciones a las pruebas de auditoría específicas aplicadas a las áreas críticas en cumplimiento de la normativa actual**

A continuación se presentan las observaciones relacionadas con la revisión de la implementación efectiva de todos los contenidos de la política de evaluación.

**Anexo 1. Verificación del cumplimiento del Acuerdo SUGEF 22-18**

**Sección B**

**Consideraciones respecto al Órgano de Dirección o estructura en la cual se desempeñará la persona**

Normativa de referencia: Artículo 5, Consideraciones respecto al Órgano de Dirección o estructura en la cual se desempeñará la persona, del Reglamento sobre idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de la Alta Gerencia de las entidades financieras SUGEF 22-18.

**B.2. Acción:**

Verificar la existencia de planes de sucesión y que estos incluyan al personal de la Alta Gerencia y además verificar que las nuevas personas que inicien funciones cumplan con el perfil de puesto requerido.

**Resultado:**

Evidenciamos en sesión de Junta Directiva General 51-19, del 12 de noviembre del 2019 la aprobación de la propuesta de sucesión para los puestos de alta gerencia, en cumplimiento del Acuerdo SUGEF 16-16.

Se aprobó además:

“Solicitar a la Gerencia General y Gerencia Corporativa de Capital Humano presentar, en un plazo de seis meses, la revisión del plan de sucesión y del Programa de Gestión de Alto Potencial del Conglomerado Financiero BCR, debidamente ajustados y complementados con las recomendaciones señaladas por los miembros de la Junta Directiva General, y que se indican en la parte expositiva de este acuerdo y con el enfoque de las nuevas tendencias del mercado y necesidades de la organización.”

Es nuestro criterio que el proceso de sucesión no se limita solo a formalizar un plan con la indicación de posibles sustitutos sino que requiere plantear estrategias de planificación que incluyan la capacitación continua de los primeros sustitutos de cada puesto así como el perfilamiento de puestos, aptitudes y requisitos académicos y experiencia de los mismos.

Evidencia de auditoría para la verificación de esta sección:

- Acta de sesión de Junta Directiva General 51-19, del 12 de noviembre del 2019.

**Sección C**

**Expedientes**

*Normativa de referencia: Artículo 6, Expediente, del Reglamento sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las entidades financieras SUGEF 22-18.*

C.2. Acción:

*Revisión de los expedientes de los miembros del Órgano de Dirección y Alta Gerencia con base en los criterios establecidos en el Artículo 6 de la Normativa.*

Resultado:

*1. De la revisión de los expedientes de miembros de la Junta Directiva, comités de apoyo y personal designado como Alta Gerencia del Conglomerado, presentamos los siguientes comentarios:*

**a. Miembros de Junta Directiva:**

*No evidenciamos, para todos los miembros nombrados posterior a la entrada en vigencia del Reglamento, el resultado de la evaluación que el Órgano de Dirección o el Comité de Nominaciones al que se refiere el Reglamento de Gobierno Corporativo, realizó respecto a los criterios de idoneidad del candidato, conforme con el artículo 4 de este Reglamento; la evaluación de los elementos contenidos en el artículo 5 de este Reglamento y la evaluación global que justifica la elección de la persona.*

*Los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (Ley No. 1644 de 26 de setiembre de 1953 y sus reformas) se refieren al nombramiento y requisitos para los miembros de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, mientras que el Artículo 4 del Reglamento SUGEF 16-16 menciona que cada entidad diseña, implementa y evalúa su marco de Gobierno Corporativo de conformidad con sus atributos particulares y para ello debe considerar las leyes que le resultan aplicables.*

*De acuerdo con el transitorio del Reglamento SUGEF 22-18, las disposiciones establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento aplican para los nombramientos de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia, nombrados con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de este Reglamento, la cual fue el 14 de mayo de 2019. En Anexo 2 se presenta el detalle de los miembros de Junta Directiva y alta gerencia.*

*Cuando se realicen estas evaluaciones previas, a pesar que las mismas no las realiza el área que custodia los expedientes, es requerido que se incorpore en el expediente de cada miembro por lo que el responsable de aplicarlas, debe solicitar la inclusión de esa información en los expedientes y enviar la información oportunamente.*

**b. Miembros de Junta Directiva de sucursales:**

*El artículo 5 del Reglamento de atribuciones para las juntas directivas de sucursales indica:*

*“De acuerdo con la normativa vigente, los miembros de las juntas directivas de sucursales deben cumplir con los reglamentos, políticas, directrices y demás normativa aplicable así como en los acuerdos tomados por la Junta Directiva General y que les competen.*

*De la revisión de los expedientes que se nos suministró de los miembros de juntas directivas de sucursales de Guanacaste, Puntarenas, Limón, Heredia y Alajuela, no se evidenció que los miembros ID 201630931 y 602610724 presenten un grado académico universitario; en la información que consta en el expediente se evidencia grado académico hasta el tercer ciclo en educación media y cursando bachillerato por madurez respectivamente.*

Otra normativa aplicable:

La Directriz N°102 – MP “Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas” del 6 de abril de 2018, requiere en su Artículo 7:

“Se instruye a las entidades consideradas en el ámbito de aplicación de la presente Directriz a que, al cierre de cada año, procedan a realizar una autoevaluación sobre su nivel de transparencia y sobre la información que se ofrece periódicamente al público, ya sea en forma directa o indirecta, con el fin de determinar si se ha logrado divulgar públicamente en forma efectiva los contenidos que obligatoriamente deben ser dados a conocer de acuerdo con esta Directriz y los otros instrumentos y normas aplicables.”

A la fecha de corte de este informe, se nos indicó por parte del área de Estrategia y Gobierno Corporativo, que el diagnóstico sobre transparencia y divulgación se tiene previsto para el 2020.

El transitorio único de la Directriz estableció que en el término de tres meses contados a partir de la entrada en vigor de la Directriz, cada entidad sujeta a su aplicación deberá contar con un diagnóstico sobre transparencia y divulgación en los términos definidos en el artículo 7 y se deberán implementar de manera inmediata las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en esta Directriz.

Oportunidades de mejora:

1. En caso que los nuevos miembros de la Junta Directiva requieran capacitación para consolidar facultades y perfiles, un gobierno corporativo robusto y adecuado a la naturaleza de la entidad permitirá mitigar los riesgos asociados a la toma de decisiones. Lo anterior requiere de comités de apoyo con suficiente capacitación, la definición de roles y responsabilidades en todas las líneas de defensa y principalmente una cultura de gestión de riesgo institucional fuerte.

Una estructura de gobernanza adecuada permitirá que la primera línea de defensa gestione mejor el riesgo, una mejor estructura de control para la segunda línea y mejor participación de la auditoría interna, todo lo anterior como apoyo a las decisiones estratégicas de la Junta Directiva.

En la medida de lo posible, es conveniente que las capacitaciones que reciban los miembros de Junta Directiva, Alta Gerencia y miembros de comités de apoyo, no solo involucren la asistencia como forma de obtener el certificado, sino que se realicen evaluaciones de los temas expuestos con el fin de incentivar un mejor aprovechamiento de las actividades.

Sobre la sucesión, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basilea) indicó en su documento “Orientaciones: Principios de gobierno corporativo para bancos” que el Consejo debe contar con un proceso claro y riguroso para identificar, evaluar y elegir a los candidatos al Consejo y fomenta planes de sucesión apropiados para los consejeros.

Por lo anterior, y como se indicó anteriormente en la acción B.2 de este informe, el proceso de sucesión no se limita solo a formalizar un plan con la indicación de posibles sustitutos sino que requiere plantear estrategias de planificación que incluyan la capacitación continua de los primeros sustitutos de cada puesto así como el perfilamiento de puestos, aptitudes y requisitos académicos y experiencia de los mismos.

2. Para alcanzar un marco de gobierno corporativo con fundamento en riesgo, se requiere una cultura de riesgo institucional, para lo cual se necesita instrumento de medición del desempeño de todos los colaboradores para lograr un modelo de remuneración e incentivos basado en un apetito de riesgo; este modelo debe enfocarse en cómo aportan las actuaciones del personal en cada línea de defensa a cumplir los objetivos institucionales dentro del cumplimiento de un marco de gestión eficiente de riesgo.

Recomendaciones:

- *Incluir en los expedientes, un apartado sobre las capacitaciones que han recibido los miembros de Junta Directiva, comités de apoyo y Alta Gerencia.*
- *Indicar a un costado de los currículos la última fecha de actualización del mismo como control de antigüedad.*

Evidencia de auditoría para la verificación de esta sección:

- *Expedientes de miembros de Junta Directiva, Alta Gerencia y comités de apoyo.*
- *Política de idoneidad para la selección y el nombramiento de miembros de Juntas Directivas de las subsidiarias y de la Alta Gerencia del Conglomerado financiero BCR. Versión 2.*

**Sección D**

**Política de evaluación**

*Normativa de referencia: Artículo 7, Política de evaluación, del Reglamento sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las entidades financieras SUGEF 22-18.*

D.2. Acción:

*Verificar que la política incluya, al menos, lo requerido en el Artículo 7 de la Normativa.*

Resultado:

*Evidenciamos que dentro de la Política de idoneidad del Conglomerado BCR está la política 6, Evaluación del desempeño; de la revisión de la misma, es nuestro criterio que no se incluye suficiente detalle sobre los siguientes aspectos indicados en el Reglamento SUGEF 22-18:*

- *Los aspectos a evaluar para el Órgano de Dirección, sus Comités y sus miembros, así como para los miembros de la Alta Gerencia, así como la periodicidad de la evaluación; la cual deberá al menos ser anual.*
- *Mecanismos para subsanar las debilidades identificadas en la evaluación. La entidad financiera debe documentar el proceso de toma de decisiones a seguir cuando se encuentre un hallazgo adverso con respecto a un miembro del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia. Las medidas correctivas que se implementen deben ser proporcionales a la gravedad de la debilidad identificada. El Órgano de Dirección es el responsable de decidir las medidas correctivas a implementar y debe asegurar que se realiza un seguimiento apropiado de la implementación de estas medidas.*
- *Cumplimiento de programas de capacitación destinados, principalmente, a corregir las áreas en las que se han identificado mayores debilidades, en un plazo determinado.*
- *Metodología y procedimientos desarrollados para implementar la evaluación.*

Otras disposiciones

*Las disposiciones de la Política general para el establecimiento de una evaluación del desempeño en las Junta Directivas u Órganos de Dirección de las empresas propiedad del Estado y de Instituciones Autónomas (Directriz N° 039 – MP) le alcanza al Banco de Costa Rica.*

*El artículo 4 de dicha Directriz requiere realizar una evaluación del desempeño de sus Juntas Directivas al menos una vez al año y el artículo 11 incluye los temas mínimos que se requiere incluir en dicha evaluación.*

*Para la autoevaluación del 2018 se aplicó una encuesta que se estructuró en 5 secciones:*

- *Frecuencia y agenda de reuniones.*

- *Formato y dinámica de las reuniones.*
- *Contribución de los miembros y toma de decisiones.*
- *Acceso de los miembros del órgano colegiado a la Gerencia y al personal.*
- *Capacitación de los miembros del órgano colegiado.*

*La Directriz entró en vigencia el 7 de marzo de 2019, fecha posterior a la aplicación de la autoevaluación del 2018. Por ende, al analizar las secciones de la autoevaluación 2018 versus la Directriz, no se consideraron los siguientes aspectos del artículo 4:*

- *El desempeño se medirá valorando los resultados de la gestión de la empresa o institución, en relación con el cumplimiento de su misión, de sus competencias legalmente establecidas, y en relación con su Plan Estratégico Institucional (PEI).*
- *Cada aspecto evaluado deberá contar con indicadores que sean específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos definidos. En el caso de esta evaluación, los plazos serán anuales.*
- *El resultado de la gestión también se medirá en términos de la eficiencia, de la eficacia, de la calidad del servicio o de la gestión realizada y de la economía.*

*De la misma manera, los siguientes temas tampoco fueron considerados en la autoevaluación 2018:*

- *Cumplimiento de regulaciones sobre Gobierno Corporativo.*
- *Cumplimiento en cuanto a la dirección estratégica.*
- *Responsabilidades de la Junta Directiva, de los directores y de la presidencia de la Junta Directiva.*
- *Procedimientos de la Junta Directiva.*
- *Calidad y transparencia de la información.*
- *Manejo de la información confidencial.*

*En el documento “Diagnóstico e instrumento para la autoevaluación (Juntas Directivas, comités e integrantes) del conglomerado financiero BCR 2019” elaborado por la Gerencia de Gobierno Corporativo en junio 2019, se indica:*

*“Además de lo establecido en la normativa vigente, se consideran en el cuestionario de autoevaluación del 2019 los principios de: eficiencia, eficacia, calidad y economía; así como los indicadores que se establecen en la Directriz 039-MP.”*

*Por otro lado, en acta de sesión 49-19, del 29 de octubre del 2019 de Junta Directiva Nacional se conoce la carta SCG-UA-054-2019, del 28 de octubre del 2019, remitida por el Secretario del Consejo de Gobierno y Jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, en la cual se incluyen observaciones y recomendaciones al Diagnóstico e Instrumento para la Autoevaluación de Órganos Colegiados del Conglomerado Financiero BCR, 2019; remitido como parte de lo indicado en la Directriz N° 039 – MP.*

*Considerando que la Política de idoneidad del Conglomerado BCR incluye la política 6, Evaluación del desempeño y la misma no detalla el proceso e instrumento de evaluación, recomendamos hacer referencia en esta Política sobre la existencia del instrumento de autoevaluación 2019 y eventuales cambios.*

#### *Oportunidades de mejora*

*Adicionalmente, resulta importante que el Conglomerado considere los siguientes aspectos para próximas actualizaciones del instrumento de evaluación basado en mejores prácticas:*

- a. Hacer una diferenciación para la evaluación del presidente de la Junta Directiva considerando la importancia de su rol, tal y como lo establece el artículo 22 de SUGEF 16-16, Reglamento sobre*

gobierno corporativo y el documento “Propuesta de regulación y guía de supervisión del gobierno corporativo” emitido por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) reconoce el rol del presidente de la siguiente manera:

*“El desempeño del Presidente de la Junta Directiva es esencial para el buen funcionamiento del Gobierno Corporativo de la entidad, debiendo combinar experiencia y conocimientos financieros con dotes de liderazgo. Dado que es el principal responsable del adecuado funcionamiento del Directorio, debe ser capacitado e inducido dentro de las actividades del banco y debe dedicar buena parte del tiempo disponible a sus funciones. Al ser el principal responsable, es su obligación fomentar que todos los miembros participen en la toma de decisiones, especialmente los no ejecutivos e independientes, y que éstos reciban la información oportuna para actuar como un contrapeso efectivo a la Gerencia.”*

Eventualmente esta diferenciación se puede aplicar para quien preside los comités de apoyo.

b. Analizar los siguientes criterios para la herramienta de evaluación según lo indicado en la “Propuesta de regulación y guía de supervisión del gobierno corporativo” emitido por (ASBA):

*“Las evaluaciones tendrán como objetivo comparar el desempeño del Consejo con su reglamento, sus objetivos y su plan de trabajo para un período específico, y muchas veces comparan el desempeño del Consejo con las mejores prácticas del sector. La evaluación debe incluir:*

- a. La calidad y eficiencia del funcionamiento del Directorio y sus miembros.
- b. El desempeño del Presidente del Directorio.
- c. El funcionamiento de los Comités.
- d. La profundización y deliberación de los acuerdos registrados en las Actas.
- e. Una medición de su éxito en el cumplimiento de sus responsabilidades; y
- f. Un medio para identificar aquellas áreas donde se requieren cambios para mejorar su efectividad, como por ejemplo cambios en su tamaño, composición, uso de habilidades, estructura de los Comités, y prácticas.”

#### D.3. Acción:

Verificar que la política fue aplicada durante el 2019.

#### Resultado:

En sesión 19-19, del 7 de mayo del 2019 de Junta Directiva General se presentaron los resultados de la evaluación de desempeño 2018 de la Junta Directiva y de los comités de apoyo.

Se indica en el acta lo siguiente:

*“...con la aplicación de la encuesta, se determinaron las debilidades y las oportunidades de mejora. Con base en el resultado, la Gerencia de Gobierno Corporativo revisará con la Gerencia Corporativa de Capital Humano la posibilidad de impartir capacitaciones que incluyan temas como manejo efectivo del tiempo, reuniones efectivas, y otros, que apoyen la gestión de los miembros de los órganos colegiados.”*

La Directriz N° 039 – MP en su artículo 10 indica que se debe asegurar la anonimidad de los miembros de la Junta Directiva u órgano de dirección a la hora de remitir las respuestas al instrumento de evaluación.

Para el caso de la evaluación de desempeño 2019, se nos suministró la presentación con los resultados de la aplicación del instrumento para las Juntas Directivas, de forma individual y en conjunto y para comités de apoyo del Conglomerado y subsidiarias.

*Sobre la aplicación de evaluaciones de desempeño individuales para los miembros de alta gerencia, por medio de correo electrónico, el área Estrategia y Gobierno Corporativo respondió a nuestra consulta indicando para que estos miembros se utiliza el Cuadro de Mando Integral como evaluación del desempeño, al cual se le da seguimiento trimestralmente.*

*Al respecto de lo anterior, debemos indicar que la Política 6 del documento Política de idoneidad del Conglomerado BCR no se hace referencia al Cuadro de Mando Integral como instrumento de evaluación.*

*A la fecha de corte de este informe, la presentación a Junta Directiva de los resultados de las evaluaciones se encontraba pendiente de realizar.*

*Recomendaciones:*

- *Actualizar la Política de idoneidad del Conglomerado BCR para detallar todos los instrumentos de evaluación hacia Junta Directiva, comités de apoyo y Alta Gerencia.*
- *Analizar la diferenciación del instrumento de evaluación para Juntas Directivas y comités de apoyo, que considere factores específicos de acuerdo con las responsabilidades inherentes de cada órgano.*

*Evidencia de auditoría para la verificación de esta sección:*

- *Política de idoneidad para la selección y el nombramiento de miembros de Juntas Directivas de las subsidiarias y de la Alta Gerencia del Conglomerado financiero BCR. Versión 2.*
- *Diagnóstico e instrumento para la autoevaluación (Juntas Directivas, comités e integrantes) del Conglomerado Financiero BCR 2019.*

Seguidamente, se transcribe, literalmente, la discusión del asunto:

El señor **Luis Miguel Araya Méndez**: vamos a presentar el resultado de la evaluación del acuerdo Sugef 22-18, acuerdo sobre idoneidad y evaluación de desempeño de los Órganos de Dirección, Alta Gerencia y Comités de Apoyo, esta evaluación es la segunda que se realiza, es un reglamento relativamente nuevo, vamos a exponer el resultado sobre cómo se aplicó la evaluación de desempeño de los Órganos que indiqué anteriormente y vamos a emitir el resultado que lo voy a leer a continuación:

*En consecuencia, y en nuestra opinión, la implementación de todos los contenidos de la política de evaluación es efectiva para el proceso de evaluación del Órgano de Dirección, de sus miembros, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia según lo indicado en el Artículo 7 del Acuerdo SUGEF 22-18 en el Banco de Costa Rica y subsidiarias al 31 de diciembre de 2019, en todos los aspectos importantes.*

Determinamos que se hizo la evaluación, bueno, la autoevaluación para todos los Órganos requeridos por la normativa, incluso para ustedes les aplica directrices específicas las 039, 099 y 102, que son del Poder Ejecutivo que les asigna a ustedes, incluso, una mayor evaluación sobre la idoneidad.

Hicimos algunas recomendaciones sobre ampliación de la política de evaluación, pero de la cual, en realidad son oportunidades de mejora, lo que nos interesó fue realmente la

aplicación efectiva y eso se aplicó realmente al corte que fue nuestra evaluación, sobre esto no tenemos situaciones específicas sobre las cuales comentar. Ese es el resultado.

La señora **Méndez Jiménez**: daríamos por conocido el informe sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia y lo elevaríamos a la Junta Directiva General.

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el informe de auditoría externa sobre el cumplimiento del *Reglamento sobre idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de las entidades financieras*, efectuado por la firma de auditores *Crowe Horwath CR, S.A.*, acerca del cumplimiento del Acuerdo Sugef 22-18, por parte del Banco de Costa Rica y Subsidiarias del Conglomerado, con corte al 31 de diciembre del 2019.

2.- Encargar a la Gerencia General analizar en el informe conocido en esta oportunidad, efectuado por la firma de auditores *Crowe Horwath CR, S.A.*, acerca del cumplimiento del Acuerdo Sugef 22-18, por parte del Banco de Costa Rica y Subsidiarias del Conglomerado, con corte al 31 de diciembre del 2019 y proceder conforme corresponda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VI**

El señor **Néstor Solís Bonilla** solicita modificar el orden del día, para incorporar el documento que contiene el dictamen emitido por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, sobre los estados financieros de la sociedad Banprocesa S.R.L. con corte al 31 de diciembre del 2019 (seis meses y 28 días); así como de la carta de gerencia, por el mismo periodo, es decir, seis meses y 28 días, con corte al 31 de diciembre del 2019, remitida por dicha firma, sobre la visita final de la auditoria de los estados financieros de Banprocesa S.R.L.

Indica que dicho tema fue conocido en la reunión n.º02-2020, del Comité Corporativo de Auditoría, realizada el día de hoy, en el cual se contó, además de la presencia de los miembros de la Junta Directiva General, con la participación de los señores Juan Carlos Lara

Povedano, Fabián Zamora Azofeifa, Luis Miguel Araya Méndez y Francinne Sojo Mora, en su orden, Socio Subdirector, Socio Supervisor, Especialista en Fondos de Inversión y el Mercado Bursátil, de dicha firma, para referirse al dictamen emitido. Asimismo, asistió la señora Rossy Durán Monge, Gerenta Corporativa de Finanzas a.i.

En razón de ello, solicita dar por conocido dicho tema y ratificar los acuerdos tomados en la reunión anteriormente mencionada.

Los miembros del Directorio expresan estar de acuerdo con la propuesta del señor Néstor Solís Bonilla.

A continuación, se transcribe la opinión y carta de gerencia emitida por los auditores externos:

*Hemos auditado los estados financieros de Banprocesa, S.R.L, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2019, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de seis meses y veintiocho días terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*

*En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banprocesa, S.R.L, al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financiera.*

***Fundamento de la opinión***

*Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de Banprocesa, S.R.L, de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.*

***Párrafo de énfasis – Base de contabilidad***

*Llamamos la atención sobre la Nota 1 de los estados financieros, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros están preparados en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras. Consecuentemente los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos.*

***Otros asuntos***

*Sin que afecte nuestra opinión, estos estados financieros no se presentan comparativos con los del periodo 2018 por ser el primer año de operaciones de la Compañía.*

***Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de Banprocesa, S.R.L, en relación con los estados financieros***

*La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.*

*En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de Banprocesa, S.R.L, de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar Banprocesa, S.R.L, o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.*

*Los responsables del gobierno corporativo de Banprocesa, S.R.L, son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.*

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

*Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.*

*Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:*

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de Banprocesa, S.R.L.*
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banprocesa, S.R.L, para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que Banprocesa, S.R.L, deje de ser una entidad en funcionamiento.*

- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.*

*Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de Banprocesa, S.R.L, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.*

*También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo de Banprocesa, S.R.L, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.*

*Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno corporativo de Banprocesa, S.R.L, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.*

*El socio del encargo de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es Fabián Zamora Azofofeifa.*

///

### **Carta de Gerencia**

#### **Memorando de control interno**

*Durante la auditoría a Banprocesa, S.R.L. y al 31 de diciembre de 2019 se llevaron a cabo los procedimientos correspondientes en las áreas críticas y el análisis de las partidas mostradas en los estados financieros a esa fecha. Entre los procedimientos generales aplicados realizamos los siguientes:*

#### **A. Evaluación de la organización**

*En cada área se llevó a cabo lo siguiente:*

- Se verificó lo adecuado de los niveles jerárquicos en cuanto a segregación de funciones y asignación de responsabilidades.*
- Se verificó el conocimiento de los procedimientos y reglamentos que afectan a la entidad, por parte del personal asignado.*

#### **B. Evaluación del riesgo de auditoría en cada área**

*Durante la evaluación de los riesgos de auditoría en las áreas de disponibilidades, inversiones, cuentas y comisiones por cobrar, gastos prepagados, cuentas por pagar, patrimonio, gastos operativos directos, gastos de administración, ingresos financieros e ingresos operativos se evaluó la posibilidad de que los procedimientos de control interno contable y administrativo existentes en cada área no fuesen adecuados para evitar o detectar irregularidades.*

#### **C. Pruebas de auditoría para verificar la existencia y cumplimiento de los procedimientos de control interno**

Se evaluó mediante pruebas de cumplimiento la existencia y vigencia de los procedimientos de control interno en las áreas indicadas en el inciso anterior.

**D. Análisis de las cuentas contables**

Se llevaron a cabo pruebas sustantivas y analíticas para verificar la razonabilidad y adecuada presentación de las partidas más importantes de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

**E. Análisis de la legislación vigente**

Se hizo un análisis con el objetivo de verificar el cumplimiento por parte de la Inmobiliaria con leyes y reglamentos vigentes.

**F. Observaciones generales de riesgo de auditoría**

Una debilidad significativa se define en este informe de control interno de la siguiente forma:

“Una debilidad significativa representa una condición que debe ser informada en la cual el cumplimiento de la normativa vigente, el diseño u operación de los componentes del control interno así como los resultados del análisis de los sistemas computarizados y ajustes a los estados financieros intermedios, no reducen el riesgo de que errores o irregularidades, en cantidades que serían importantes en relación con los estados financieros sujetos a auditoría, ocurran y no sean detectadas oportunamente por el personal de la Compañía en el curso normal del trabajo asignado.”

En atención a las evaluaciones de la estructura de control, podemos concluir que los niveles de riesgo que enfrenta en las áreas y cuentas contables más importantes según nuestro criterio son:

<b>Área</b>	<b>Nivel de Riesgo</b>
Disponibilidades	Bajo

Durante la ejecución de la auditoría del periodo 2019 mediante la aplicación de pruebas analíticas, evaluaciones de riesgo y control y pruebas sustantivas, no evidenciamos deficiencias significativas de control a informar.

<b>Área</b>	<b>Nivel de Riesgo</b>
Inversiones en valores y depósitos	Bajo

Banprocesa, S.R.L. no ha definido el modelo definido de negocio de acuerdo a términos requeridos por la NIIF 9.

Al 31 de diciembre de 2019 no se cuenta con un registro auxiliar de inversiones detallado, que incluya los campos necesarios para efectuar recálculos.

<b>Área</b>	<b>Nivel de Riesgo</b>
Cuentas por pagar	Bajo

Durante la ejecución de la auditoría del periodo 2019 mediante la aplicación de pruebas analíticas, evaluaciones de riesgo y control y pruebas sustantivas, no evidenciamos deficiencias significativas de control a informar.

<b>Área</b>	<b>Nivel de Riesgo</b>
Contingencias y provisiones	Bajo

*Durante la ejecución de la auditoría del periodo 2019 mediante la aplicación de pruebas analíticas, evaluaciones de riesgo y control y pruebas sustantivas, no evidenciamos deficiencias significativas de control a informar.*

*Al 31 de diciembre de 2019 según los registros que mantiene la Gerencia Corporativa Jurídica del Banco de Costa Rica, no existe ningún proceso relacionado a la subsidiaria Banprocesa S.R.L.*

<i>Área</i>	<i>Nivel de Riesgo</i>
<i>Patrimonio</i>	<i>Bajo</i>

*Durante la ejecución de la auditoría del periodo 2019 mediante la aplicación de pruebas analíticas, evaluaciones de riesgo y control y pruebas sustantivas, no evidenciamos deficiencias significativas de control a informar.*

*Banprocesa S.R.L. está constituida como una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L). Por esta razón no tiene Junta Directiva como tal. Lo que tiene es una Asamblea de Cuotistas y es la misma Junta del Banco de Costa Rica que se convierte y asume el rol de la Asamblea.*

<i>Área</i>	<i>Nivel de Riesgo</i>
<i>Ingresos y gastos</i>	<i>medio</i>

*Banprocesa S.R.L al 31 de diciembre de 2019 no presenta ingresos por facturación*

<i>Área</i>	<i>Nivel de Riesgo</i>
<i>Contingencias</i>	<i>Alto</i>

*Riesgos fiscales en determinación, retención y pago de impuestos de renta y del IVA.*

<i>Área</i>	<i>Nivel de Riesgo</i>
<i>Estructura financiera y administrativa</i>	<i>Alto</i>

*Se detalla en el cuerpo de la carta el plan de acción presentado por el Banco de Costa Rica., en respuesta al oficio SGF-1265-2019.*

*A la fecha de este informe se encuentra en proceso la contratación de un auditor interno por parte del área de recursos humanos del Banco de Costa Rica.*

*A la fecha de este informe se encuentra en proceso de firma el contrato de servicios de Banprocesa S.R.L, y el Banco de Costa Rica debido a que se está a la espera del poder general a nombre del gerente general de Banprocesa. Este ya fue autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Cuotistas de la Sociedad Banprocesa S.R.L en acta N.06-19 del 12 de noviembre de 2019 por lo cual se está a la espera de la gestión notarial.*

#### **G. Resultado de pruebas de auditoría sobre el cumplimiento del control interno**

*Como resultado del trabajo obtuvimos evidencia de observaciones que acompañamos con esta comunicación, para que sean oportunamente atendidas.*

#### **1. Inversiones**

##### **a. NIIF 9: Instrumentos financieros**

*Hacemos referencia a la entrada en vigencia de la Norma Internacional de Información Financiera 9, Instrumentos financieros (NIIF 9). Esta Norma sustituye a la NIIF 9 de (2009), la NIIF 9 (2010)*

y la NIIF 9 (2013). De acuerdo con la NIIF 9, una entidad aplicará esta norma para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018.

*El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad. La norma incluye tres capítulos referidos a reconocimiento y medición, deterioro en el valor de los activos financieros e instrumentos financieros de cobertura.*

*Debido a que los eventuales cambios se verán reflejados en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, a continuación resumimos los principales cambios relacionados con el reconocimiento y medición, y el deterioro en el valor de los activos financieros:*

*Reconocimiento y medición:*

*1. Anteriormente el modelo de clasificación se basaba en la intención de tenencia; la Norma lo modifica para basarse en el **modelo de negocio**.*

*2. El **modelo de negocio** es la forma en que se gestionan los activos financieros para generar flujos de efectivo. La clasificación se basará en las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos y el modelo de negocio que haya establecido la entidad.*

*3. No depende de las intenciones de la gerencia para un instrumento individual.*

*Debe determinarse a partir de un nivel más alto, en este caso la Junta Directiva u órgano equivalente.*

*Debe evaluarse si los flujos de efectivo procederán de la obtención de flujos de efectivo contractuales, de la venta de activos financieros o de ambas. Esta evaluación no se realiza sobre la base de escenarios que la entidad no espera razonablemente que ocurran.*

*4. Una entidad clasificará los activos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otros resultados integrales o a valor razonable con cambios en resultados sobre la base de los dos siguiente: (a) del modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y (b) de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.*

*5. Se miden de la siguiente manera:*

*a. Costo amortizado: (a) el activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y (b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.*

*b. Valor razonable con cambios en otro resultado integral: (a) el activo financieros se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y (b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.*

*c. Valor razonable con cambios en resultados: si no se pudiera aplicar las condiciones indicadas en los puntos a. y b.*

*6. A continuación una representación gráfica de la relación entre las características de los flujos contractuales, el modelo de negocio y la forma en que se deben clasificar los instrumentos financieros:*

	Modelo de negocio = obtener flujos contractuales	Modelo de negocio = flujos contractuales o venta	Otros modelos de negocio
Flujos de caja solamente para pagos de principal e intereses	Costo amortizado	VRORI*	VRResultados
Otros flujos de caja	VRResultados	VRResultados	VRResultados

\*Excluye las inversiones en patrimonio. Puede elegir presentar cambios en VR en ORI.

7. Reclasificación de los instrumentos: solo se podrá efectuar cuando, y solo cuando, una entidad cambie su modelo de negocio para la gestión de los activos financieros, reclasificará todos los activos financieros afectados. Por otro lado, una entidad no reclasificará pasivo financiero alguno.

Deterioro de activos financieros:

1. Se ha cambiado la conceptualización en la forma de reconocer un deterioro; en la NIC 39 la premisa fue la pérdida incurrida, mientras que el nuevo enfoque de la NIIF 9 es la pérdida esperada.
2. De acuerdo a la NIIF 9, todos los instrumentos financieros se exponen al riesgo de deterioro, consecuentemente los deterioros se registrarán, con carácter general, de forma anticipada, tanto para activos como pasivos.
3. Para la NIIF 9 solo hay un único modelo de deterioro sin importar la forma de valoración del instrumento financiero; la única excepción es el enfoque simplificado para cuentas por cobrar comerciales, activos de los contratos y cuentas por cobrar por arrendamientos.
4. La provisión por deterioro se basa en dos grandes aspectos: las pérdidas esperadas de los próximos 12 meses y en las pérdidas esperadas durante toda la vida del activo (“lifetime”).

La condición para discriminar cual utilizar depende de la medición del aumento del riesgo del crédito desde el reconocimiento inicial. De acuerdo a la NIIF 9, si no existe otra información disponible o si tiene un costo o esfuerzo desproporcionado, se puede utilizar la información sobre morosidad para determinar si ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

Existe una presunción refutable de que el riesgo crediticio de un activo financiero se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días y un riesgo aún mayor cuando el atraso supera los 90 días. Es refutable siempre y cuando la entidad cuente con información razonable para respaldar que puede basarse en otros criterios para determinar el deterioro.

El enfoque simplificado para cuentas por cobrar comerciales, activos de los contratos y cuentas por cobrar por arrendamientos permite que el deterioro se registre basado siempre en las pérdidas esperadas durante toda la vida del activo.

Otro aspecto importante relacionado con el incremento significativo en el riesgo crediticio, tiene que ver con la forma de calcular los intereses por cobrar de los créditos. Para el caso de los créditos con un atraso superior a los 90 días, se calculará un interés efectivo sobre el importe en libros bruto (saldo en libros a la fecha de corte), por el contrario, la base será el valor del costo amortizado.

*La NIIF 9 requiere que se calcule un deterioro para todos los activos financieros que formen parte del portafolio de inversión, aplicando la misma premisa del deterioro de riesgo crediticio y obteniendo información histórica para determinar si debe utilizarse una probabilidad de default de los próximos 12 meses o del resto de la vida del instrumento.*

*Como se ha resumido, los procedimientos de implementación para los cambios de la Norma requieren de la participación activa de un grupo de trabajo que incluya las áreas de: contabilidad, finanzas, tesorería, gestión crediticia y de ser posible personal con conocimiento de gestión de riesgos.*

*Debido a los cambios estructurales que esta norma requerirá, a la complejidad de los mismos y a los recursos que deben invertirse en este proceso, recomendamos iniciar primero un estudio de las eventuales implicaciones relacionadas con la entrada en vigencia de la NIIF 9 que resultará en un diagnóstico de brechas con respecto a lo requerido por la norma, posteriormente establecer un plan de acción con fechas de cumplimiento para que se le dé oportuno seguimiento al avance del mismo y finalmente presentar los resultados al órgano de administración superior.*

*Como se ha indicado, esta valoración no le compete exclusivamente al área contable, pues requiere de un análisis multidisciplinario; lo anterior demanda tiempo en su implementación y principalmente asegurarse del entendimiento de todos los extremos de la nueva NIIF.*

#### Comentario de la administración

*Luego de realizado el modelo, las políticas lo llevamos a Comité Ejecutivo del Banco y luego al Comité de Riesgo se determinó que en nuestro caso por tener una inversión a la vista, lo cual tiene una liquidez de 24 horas, el riesgo es bastante bajo, y parece más costoso el esfuerzo de la prevención (que fue estimado en aproximadamente 20 dólares) que el riesgo en sí. Es importante aclarar que los dineros se invirtieron a la vista porque Banprocesa es una empresa que está en crecimiento y el ingreso de profesionales es constante (aun nos faltan más de 60 profesionales (previa autorización de la Asamblea de Cuotistas, plazas que ya están*

*en nuestro presupuesto), lo cual hace que nuestro flujo de caja sea muy dinámico b. Registro auxiliar de inversiones Se determinó que al 31 de diciembre de 2019 no se cuenta con un registro auxiliar de inversiones detallado, que incluya los campos necesarios para efectuar recálculos.*

*Recomendamos incluir los siguientes campos relacionados con el registro de los intereses:*

*Código contable, emisor, tipo de instrumento, tipo de tasa, número de título, número de operación, prima o descuento a amortizar, fecha de compra, fecha de vencimiento, fecha de último pago de intereses, fecha próximo pago, tasa de interés nominal, interés acumulado, valor facial, valor transado, precio de mercado, vector de precios, código de moneda, código de categoría del instrumento, amortización diaria, amortización acumulada, tipo de amortización, interés diario, tasa usada y días de interés.*

## **2. Ingresos y gastos**

*a) Al 31 de diciembre de 2019 se registraron ingresos por partes relacionadas por ₡4,518,723.*

*b) A la fecha de este informe se encuentra en proceso de firma el contrato de servicios de Banprocesa S.R.L, y el Banco de Costa Rica debido a que se está a la espera del poder general a nombre del gerente general de Banprocesa. Este ya fue autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Cuotistas de la Sociedad Banprocesa S.R.L en acta N.06-19 del 12 de noviembre de 2019 por lo cual se está a la espera de la gestión notarial.*

*Esta situación ha originado que al 31 de diciembre de 2019 no se hayan reconocido ingresos por los servicios prestados al Banco de Costa Rica.*

*La administración debe realizar las gestiones para que el proceso sea más oportuno y se proceda con el reconocimiento de los ingresos.*

Comentario de la administración

*.Banprocesa S.R.L. es una empresa en crecimiento y debió pasar el proceso de contratación de personal y las respectivas curvas de aprendizaje. Por lo tanto las primeras dos facturas se presentaron en la última semana del 2019. Actualmente están en una cuenta por cobrar. El ingreso fue de un 0.32% y así comunicado a la Asamblea de Cuotistas.*

**3. Estructura financiera y administrativa**

*a) Riesgos fiscales en determinación, retención y pago de impuestos de renta y del IVA.*

*Hemos analizado la aplicación de las nuevas disposiciones en temas tributarios que se han generado a partir de la promulgación de la Ley 9635 y que han sido implementadas por la entidad. Este análisis no es ni debe considerarse como un trabajo con el alcance requerido para asegurar razonablemente el cumplimiento con todos los términos de esta Ley.*

*Es nuestra consideración que la implementación de la Ley 9635 en todos sus extremos mantiene asuntos que conllevan la utilización del juicio profesional por parte de la Administración. El juicio empleado, sobre todo por el alcance de los cambios requeridos por esta Ley y la falta de jurisprudencia, podría tener diferencias importantes con el juicio que la administración tributaria realice en sus procesos de fiscalización.*

*Asimismo, desde el punto de vista operativo, la implementación de esta Ley ha requerido cambios en diferentes procesos así como de sistemas de información.*

*Estos cambios que se han tenido que realizar en un muy corto plazo tienen un riesgo significativo de que errores o irregularidades no se hayan podido detectar oportunamente.*

*La mitigación de este riesgo va a depender de los recursos que se asignen al área especializada en impuestos para fortalecer sus controles así como de trabajos especiales durante el periodo 2020 tendientes a verificar que la determinación de los impuestos, retenciones realizadas, cálculos del IVA, cálculos de proporcionalidad en el IVA, partidas sujetas a este impuesto y otros temas relacionados se realice adecuada y consistentemente.*

**4. Seguimiento de carta de gerencia**

*Al ser el primer año de operaciones, no hay carta de gerencia anterior.*

Seguidamente, se transcribe el tema expuesto en la reunión n.º02-2020, del Comité Corporativo de Auditoría:

El señor **Néstor Solís Bonilla**: señores, ¿modificamos el orden del día para conocer los estados financieros y carta de gerencia de Banprocesa? De acuerdo.

La señora **Francinne Sojo Mora**: Muchas gracias, me refiero a continuación a los resultados de la auditoría al 31 de diciembre de Banprocesa -al 31 de diciembre- y los resultados por el periodo de seis meses y veintiocho días. Este es el primer año de operaciones de la subsidiaria y por lo tanto, no es un periodo completo, son seis meses y veintiocho días.

Los resultados de la Auditoría nos han permitido opinar que los estados financieros se presentan razonablemente, de acuerdo a todos los aspectos importantes con la normativa emitida por el Conassif y la Superintendencia General de Entidades Financieras.

En cuanto a algunos asuntos importantes que hemos incluido en nuestra carta de gerencia, evidenciamos que la subsidiaria todavía está en el proceso de contratación de un auditor interno y todavía se está en el proceso de formalización del poder del gerente general, lo cual permitirá, eventualmente después de eso, firmar el contrato de servicios con el Banco a partir del cual, se puedan ir registrando y devengando ya los ingresos correspondientes por los servicios que se prestarán al Banco.

Esto es un asunto que se necesita materializar para el inicio del cobro de los servicios prestados. Y con respecto a los asuntos fiscales, igual que las otras subsidiarias, es nuestra manifestación de las incertidumbres que se presentan y los riesgos en consecuencia por la aplicación de la Ley 9635.

Esos son los aspectos más relevantes observados en la auditoría al 31 diciembre y por el período, repito, de 6 meses y 28 días de esta subsidiaria.

El señor **Manfred Sáenz Montero**: a modo de sugerencia, como el periodo es periodo seis meses y veintiocho días, y en el acuerdo va a decir periodo 2019, precisar: periodo seis meses y veintiocho días, que en realidad fue lo que operó la compañía.

El señor **Néstor Solís**: se aclara que los estados financieros, comprenden un periodo de seis meses, veintiocho días, que es el periodo por el cual ha operado la empresa y sobre el cual se están emitiendo los estados financieros.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez**: esta información se conoció en reunión extraordinaria 02-2020, celebrada el día de hoy, por el Comité Corporativo de Auditoría; asimismo, acordó recomendar al Directorio la aprobación de los estados financieros auditados.

El señor **Néstor Solís Bonilla**: señores ¿damos por conocidos los estados financieros y la carta de gerencia de Banprocesa? De acuerdo. ¿Nos constituimos en asamblea para aprobar la información? ¿El requerimiento es un acuerdo en firme? Aprobado.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo establecido en el artículo 20 del *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.*

**Segundo.** Que esta información fue conocida y ampliamente discutida en la reunión extraordinaria n.º02-2020CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el día 18 de febrero del 2020.

**Se dispone:**

1.- Dar por conocidos los estados financieros de Banprocesa S.R.L., correspondientes al período 2019 (seis meses y veintiocho días), auditados por la firma *Crowe Horwath CR S.A.*, para los efectos establecidos en el artículo 20 del *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese*; asimismo, encargar a la Gerencia de la Sociedad girar las instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

2.- Dar por conocida la carta de gerencia, con corte al 31 de diciembre del 2019 (seis meses y veintiocho días), remitida por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR, S.A.*, sobre la visita final de la auditoría de los estados financieros de Banprocesa S.R.L., asimismo, solicitar a la Gerencia de la Sociedad realizar las acciones que correspondan para atender las observaciones señaladas por los auditores externos, en dicho documento.

3.- Disponer que esta Junta Directiva General, inmediatamente después de finalizado el análisis de este tema, se constituirá en Asamblea de Cuotistas de Banprocesa S.R.L., para la presentación y resolución definitiva del asunto.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VII**

El señor **Néstor Solís Bonilla**: señores, ¿declaramos un receso de la sesión, para realizar la Asamblea de Cuotistas de Banprocesa S.R.L., y aprobar los estados financieros y carta de gerencia de la Sociedad, conocidos en el artículo inmediato anterior?

El Directorio se muestra de acuerdo con la propuesta del señor Solís.

El señor **Solís**: Bien señores, al ser las doce horas con cuarenta minutos, se declara el receso de la sesión.

- 35 -

Al ser las trece horas finaliza el receso para continuar con el conocimiento de los temas consignados en el orden del día.

### **ARTÍCULO VIII**

Este acuerdo, así como la documentación de soporte, se declara CONFIDENCIAL, en razón de que los temas discutidos se relacionan con asuntos de riesgo y estratégicos para el Banco.

### **ARTÍCULO IX**

El señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación de la Junta Directiva General el acta de la sesión ordinaria n.º06-2020 celebrada el once de febrero del dos mil veinte.

Seguidamente se transcribe la deliberación del asunto.

Don **Néstor**: don Pablo, ¿hay algún comentario, respecto al acta 06-2020?

El señor **Pablo Villegas Fonseca**: no se recibieron observaciones en el acta. Ayer se envió la última versión, con ajustes respecto a la literalidad de los acuerdos.

Don Néstor le cede la palabra a don Olivier.

El señor **Olivier Castro Pérez**: vamos a ver, ahora no tenemos oportunidad de hacer ningún cambio, o sea, el acta se recoge tal cual dijimos aquí. Entonces, ¿no entiendo para qué se somete a aprobación?

El señor **Manfred Sáenz Montero**: porque hay acuerdos tomados y tienen que ser ratificados, o sea, esa formalidad no se ha perdido. Entonces el acta, siempre tiene que ser aprobada, porque si no está aprobada el acta y hay acuerdos; salvo los que están tomados en firme, e inclusive el procedimiento de la Ley General permite la revisión.

En este momento, si alguien tiene, conoce algún acuerdo que quiere pedir hoy, por lo que sea, que mejor se revise, entonces para esos efectos es, pero inclusive, si me lo permite, para alguna manifestación que quedó consignada y que alguno de los señores y señoras Directores quisiera aclarar, este es el momento también, oportuno.

Don **Olivier**: entonces, uno podría decir, digo de lo que dije en la sesión anterior, porque... lo que sea... y pone otro texto. Esa es la pregunta. ¿Eso es válido?

Don **Manfred**: sí, sí señor.

- 36 -

El señor **Néstor Solís**: no, me desdigo de lo que dije, pero quiero aclarar lo que dije porque no quedó suficientemente claro, o que no fue consignado mi intención.

El señor **Javier Zúñiga**: la pregunta es don Manfred, en ese caso, en el caso hipotético que plantea don Olivier, ¿esa aclaración queda para esta acta? ¿no modifica el acta anterior?

El señor **Sáenz**: si es revisión de un artículo del acta anterior, es en el acta anterior. En otras palabras, se toma un acuerdo, para vender este edificio hoy, por ejemplo, hipotéticamente, en la próxima semana, alguien dice “no, perdón, esto jamás” y en esa revisión del acta, que es un recurso de revisión, se salva el voto, se consigna de otra forma para que quede planteada allí la revisión, porque de lo contrario, se tendría que plantear en otra acta, para que se solicite revocar un acuerdo tomado. Esas son las dos diferencias: revisión y revocar, esos son los efectos, pero es la oportunidad, sí aclaro, para cualquier redacción, que ustedes encuentren, que no quedó clara, sí pueden plantearla.

El señor **Solís**: pero el tema, para estar claro, de nuevo, cuando yo digo: “mire, no me supe expresar, no está bien consignado, quiero aclarar” Entonces, ¿yo puedo aclarar el contenido de lo que dije en la sesión anterior?

El señor **Sáenz**: sí, señor, se pide revisión del acuerdo específico para aclarar lo que dije, “mire es que no me expresé adecuadamente, yo lo que pretendía decir en ese artículo...” Porque esas expresiones son parte de la motivación de cada artículo, de cada acuerdo y entonces, si alguien dice, “no mire, yo lo que pretendía explicar allí”, eso es en el momento de la revisión del acta, precisamente. Entonces, siempre nos queda una oportunidad para esos efectos.

El señor **Solís**: bueno, entonces, ¿don Rafa?

El señor **Rafael Mendoza**: ¿la aclaración queda consignado en el texto del acta que se está revisando o queda como parte del acta de la siguiente sesión donde se está revisando?

El señor **Sáenz**: del acta que se está revisando, precisamente, por eso se llama recurso de revisión, porque no estoy pidiendo revocar algo que ya está tomado.

El señor **Juan Carlos Castro Loría**: sí, gracias. Incluso a través de un recurso de revisión, puede cambiarse el voto que anteriormente se dio sobre un tema y cambiarlo y modificarlo si no estoy de acuerdo, cambio mi voto por estas razones.

- 37 -

El señor **Solís**: bien, muchas gracias. Bueno hecha esa aclaración; entonces, lo que corresponde es aprobar el acta de la sesión 06-2020. Aprobada.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Por unanimidad de los presentes, aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º06-2020 celebrada el once de febrero del dos mil veinte.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO X**

Este acuerdo, así como la documentación de soporte, se declara CONFIDENCIAL, porque el tema se relaciona con operaciones específicas de clientes (secreto bancario).

**ARTÍCULO XI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Douglas Soto Leitón** presenta, para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva General, de conformidad con lo dispuesto en la sesión n.º06-2020, artículo XV, punto 2, del 11 de febrero del 2020, informe remitido por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, correspondiente al detalle de los costos de la participación del señor Álvaro Camacho de la O, en la pasantía *Bolsa Nacional de Valores México “Experiencia en emisión de bonos verdes, sociales y sostenibles”*, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de febrero 2020, producto de invitación cursada por la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica, con el fin de que potenciales emisores de bonos verdes, sociales y sostenibles, conozcan de primera mano la exitosa experiencia de emisores mexicanos en este tipo de bonos.

Seguidamente, se detalla se detalla el referido informe:

Cálculo de viáticos de viaje					
Destino: México					
Pasantía Bolsa Nacional de Valores México					
Nombres de participantes:		Lugar		Fecha	Hora
ALVARO CAMACHO DE LA O	Salida	Costa Rica		23-feb	12,55
	Llegada	Ciudad de México		23-feb	16,15
	Salida	Ciudad de México		26-feb	9,00
	Llegada	Costa Rica		26-feb	11,55
Viáticos al exterior Tarifa.		\$354,00			
DÍAS		23	24	25	26
Hospedaje	60%	\$212,40	\$212,40	\$212,40	\$0,00
Desayuno	8%	\$0,00	\$28,32	\$28,32	\$0,00
Almuerzo	12%	\$0,00	\$42,48	\$42,48	\$0,00
Cena	12%	\$42,48	\$42,48	\$42,48	\$0,00
Otros Gastos	8%	\$28,32	\$28,32	\$28,32	\$0,00
<b>SUMA</b>	<b>100%</b>	<b>\$283,20</b>	<b>\$354,00</b>	<b>\$354,00</b>	<b>\$0,00</b>
<b>TOTAL INDIVIDUAL VIÁTICOS</b>		<b>\$991,20</b>			
<b>COSTO DE BOLETO</b>		<b>\$700,00</b>			
<b>GASTOS REPRESENTACIÓN</b>		<b>\$500,00</b>			
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$2 191,20</b>			

A continuación, se realiza la transcripción literal de la discusión realizada en este tema.

Señor **Néstor Solís Bonilla**: pasamos al punto sexto, *Asuntos de la Gerencia*, Subgerencia de Banca Corporativa, aprobación de viáticos del señor Camacho de la O, en pasantía a Bolsa Mexicana de Valores, sobre Bonos Verdes.

Señor **Douglas Soto Leitón**: buenos días, este tema se conversó en sesión pasada, la Junta lo aprobó y traemos aquí el detalle de los costos que suman US\$2.191.20, que es lo del proyecto de asistencia Bonos Verdes; por lo tanto, cumpliendo con el acuerdo anterior, traemos a aprobación los viáticos para que el señor Camacho pueda asistir a la pasantía a la Bolsa Nacional de Valores de México.

Don **Néstor**: Señores estamos de acuerdo.

Los miembros de este Directorio se muestran de acuerdo en la aprobación de dichos viáticos.

Don **Néstor**: muy bien, aprobado, ¿lo ocupan en firme?

Don **Douglas**: por favor.

Don **Néstor**: aprobado.

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:** La necesidad del Banco de ampliar el conocimiento en el proceso de estructuración de emisiones de oferta pública de valores, sumadas a la iniciativa mundial de descarbonización de las economías, en asocio a bonos verdes, bonos sociales y bonos sostenibles. Se pretende trabajar en la implementación de estos procesos de gran auge, a nivel global y con ello contribuir con la estructuración financiera de proyectos asociados a Obra Pública, en que participa el Banco de Costa Rica.

**Se dispone:**

- 1.- Por unanimidad de los presentes, aprobar los costos de participación del señor Álvaro Camacho de la O, en la pasantía *Bolsa Nacional de Valores México “Experiencia en*

*emisión de bonos verdes, sociales y sostenibles*”, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de febrero 2020, producto de invitación cursada por la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica.

Para tales efectos, se le concede el permiso correspondiente, al señor Camacho de la O, del 24 al 25 de febrero del 2020, así como la entrega del complemento de los viáticos establecidos en el reglamento aplicable, los costos del boleto y gastos de representación, según el detalle que se consigna en la parte expositiva de este acuerdo, por un monto aproximado de US\$2,191.20.

2.- Dar por cumplido el acuerdo sesión n.º06-2020, artículo XV, punto 2), del 11 de febrero del 2020.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO XII**

Declarar Confidencial este acuerdo, así como la documentación de soporte, en razón de que los temas discutidos se relacionan con asuntos estratégicos de riesgo.

#### **ARTÍCULO XIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, se presentan informes que resumen los asuntos de relevancia que fueron conocidos por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensión S.A.), en la sesión n.º04-2020; BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (BCR SAFI S.A.), en la sesión n.º03-2020 y del Banco Internacional de Costa Rica, en las sesiones n.º1959 y n.º1960. Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica que, adjunto con la agenda, se circularon los resúmenes de las sesiones de las citadas Juntas Directivas, por lo que, si los demás Directores lo tienen a bien, propone darlos por conocidos.

Los demás Directores están de acuerdo con la propuesta.

Seguidamente, se transcribe un resumen de los temas relevantes analizados por las Juntas Directivas de las Sociedades mencionadas y el Banco Internación del Costa Rica:

- 40 -

**Junta Directiva BCR Pensiones**

**Sesión ordinaria 04-20**

*Acuerdos Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BCR Pensiones S.A., No. 01-2020.*

*Informe de asuntos conocidos por Comité Corporativo de Auditoría en la reunión No. 20-19CCA*

*Seguimiento de pendientes de administración con la Junta Directiva*

*Asuntos de la Junta Directiva y Administración:*

- 1. Revisión y seguimiento de la planificación estratégica de las inversiones de los fondos administrados por BCR Pensiones. (Información Confidencial, por contener temas estratégicos).*
- 2. Plan de labores 2020 de la Oficialía de Cumplimiento de BCR Pensiones*

*Correspondencia:*

- 1. Nota dirigida al Gerente de la Sociedad referente a solicitud de información por parte de un director de la Junta Administrativa del Fondo de Empleados.*

*Asuntos para información:*

*Oficialía de cumplimiento*

- 1. Informe de gestión y cierre de labores del 2019 de la Oficialía de Cumplimiento. (Información Confidencial, por contener temas de cumplimiento).*

**Jefatura de Riesgo y Control Normativo**

- 1. Informe mensual de riesgo de los fondos administrados, con corte al 31 de diciembre del 2019. (Información Confidencial, por contener temas de riesgo).*
- 2. Informe trimestral de riesgo financiero y operativo al 31 de diciembre del 2019, seguimiento del cronograma de continuidad de negocio y estrategia del SIGIR. (Información Confidencial, por contener temas de riesgo).*

*Auditoría de la Sociedad*

- 1. Carta de respuesta a Nota Supen SP-1187-2019*

*Asuntos varios*

**Junta Directiva BCR Safi**

**Sesión ordinaria 03-2020**

*A. Asuntos de aprobación*

*A.1 Modificación Manual de Cumplimiento*

*B. Asuntos informativos*

*B.1 Informe de gestión de la Oficialía de cumplimiento II semestre 2019.*

*B.2 Estados Financieros con corte al mes de Diciembre 2019.*

*B.3 Análisis de la Industria de Fondos de Inversión a diciembre 2019.*

*C. Asuntos Varios*

**Junta Directiva Bicsa**

**Asuntos conocidos por Junta Directiva Bicsa sesión ordinaria 1959**

*1) Se aprobaron las siguientes políticas:*

*A- Prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo / ofac para la agencia de Bicsa Miami.*

*B) Política corporativa de crédito sobre el tema de la venta de bienes adjudicados.*

- C) *Manual de riesgo operativo - actualización 2019*
  - D) *Metodología Niif 9 cartera de inversiones 2019.*
  - E) *Estimación de provisiones en el marco de ifrs 9 para la cartera de inversiones*
  - F) *Matriz de riesgo de clientes Bicsa Panamá,*
- 2) *Se conocieron informes de las presidencias de los comités de apoyo de la junta directiva:*
- Comité de Riesgos sesión no. 104-2019*
  - Comité de Tecnología no. 89*
  - Comité de Supervisión de Cumplimiento de sesión no. 80-2019*
  - Comité de auditoría sesión no. 369-2019*
- 3) *Se presentó y tuvo por recibido informe de desempeño financiero — octubre 2019.*
- 4) *Se conoció y aprobó los siguientes temas relacionados con el Área de Riesgos, según corresponde:*
- B- *Resumen de los informes de la gestión de riesgo, octubre-2019.*
  - D- *Informe de autoevaluación general del control interno 2019 utilizando la metodología conglomerado BCR*
  - E- *Resultados de la autoevaluación de junta directiva subsidiarias BCR.*
- 12) *El Gerente General informó respecto al estatus del proyecto Sinpe.*

**Junta Directiva Bicsa**

**Asuntos conocidos por Junta Directiva Bicsa sesión ordinaria 1960**

- 1) *Se conoció informe verbal de la presidencia respecto a reunión sostenida con personeros de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), relacionada con la auditoría que recientemente hicieran en el Banco de Costa Rica y que incluyó a BICSA.*
- 2) *Se recibió las siguientes capacitaciones:*
- Capacitación para Junta Directiva-inducción a Ciber seguridad.*
  - Capacitación -relevancia de la gobernanza desde las Juntas Directivas de las EPES.*
- 3) *Se conocieron informes de las presidencias de los comités de apoyo de la junta directiva:*
- *COMITÉ TECNOLOGÍA DE LA SESIÓN NO. 90-2019*
  - *COMITÉ DIRECTIVO DE RIESGO DE LA SESIÓN NO. 105-2019)*
  - *COMITÉ DE AUDITORIA No.370 -2019*
- 4) *Se conoció y aprobó las siguientes políticas:*
- Políticas y procedimientos de inversión*
  - Política corporativa de crédito y límites de exposición*
  - Límites específicos por riesgo operativo.*
- 5) *Se conoció:*
- Resultados simulacro de liquidez Bicsa & conglomerado financiero BCR. El cual se tuvo por recibido.*

*-Resultados simulacro de liquidez BICSA / calificado de satisfactorio.*

*-Se conocieron los informes de gestión de riesgo (Crédito, Mercado y Liquidez, País Global)*

*6) Se presentó y tuvo por recibido el informe de desempeño financiero – noviembre 2019.*

*7) Adicionalmente se conocieron los siguientes documentos:*

*Informe de pwc - evaluación del cumplimiento de la política de crédito conforme al acuerdo 4-2013 y 8-2014.*

*CEIS Agency's Loan Review - Carta con fecha 1 de noviembre de 2019, enviada por Elaine M. Cottrell Managing Principal, CEIS REVIEW INC., dirigida al MBA. Víctor Rojas Lordi, Gerente Corporativo de Riesgos.*

*Cálculo del requerimiento de capital por riesgo operativo, - requerimiento normativo.*

*Seguimiento a oportunidades de mejora de la evaluación de la gestión de riesgo de blanqueo de capitales.*

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocidos los informes que resumen los asuntos de relevancia que fueron conocidos por las Juntas Directivas de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensión S.A.) en la sesión 04-2020; BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (BCR SAFI S.A.), en la sesión n.º03-2020, celebradas ambas el 12 de febrero del 2020 y del Banco Internacional de Costa Rica, en las sesiones n.º1959 y n.º1960, del 27 de noviembre 2019 y 19 de diciembre 2019, respectivamente. Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente.

**ARTÍCULO XIV**

Este acuerdo se declara CONFIDENCIAL, porque los temas discutidos se relacionan con temas estratégicos y de riesgo.

**ARTÍCULO XV**

Este acuerdo se declara CONFIDENCIAL, por cuanto el tema discutido está relacionado con operaciones específicas de clientes (secreto bancario).

**ARTÍCULO XVI**

Declarar confidencial este acuerdo, así como la documentación, debido a que el tema discutido está relacionado con asuntos estratégicos.

**ARTÍCULO XVII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio OCF-22-2020, de fecha 12 de febrero del 20202, remitido por el señor Danilo Montero Rodríguez, de la Oficina del Consumidor Financiero, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta directiva, el cual se transcribe a continuación:

*La Oficina del Consumidor Financiero (OCF) fue creada en 2014, como una iniciativa de la Asociación Bancaria Costarricense, que en la actualidad cuenta con personería jurídica propia, una Junta Directiva independiente y su propia estructura operativa. Es una entidad de autorregulación e incorporación voluntaria, a la que están suscritos todos los bancos privados junto con dos de las tres cooperativas más grandes del país.*

*Desde sus orígenes se ha propuesto constituirse en el vehículo por excelencia para que los consumidores resuelvan sus inconformidades con las entidades financieras. Asimismo, en concordancia con los esfuerzos que está realizando el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), la OCF viene desarrollando un intenso proceso de educación financiera entre la población costarricense, por medio de charlas y presentaciones en empresas e instituciones.*

*En ese contexto, aunque solo podemos actuar cuando se trata de entidades afiliadas a la OCF, no hemos dejado de atender a los consumidores que tienen consultas o reclamos contra **empresas no afiliadas**. De esta manera, la Oficina ha acumulado información relevante sobre el tipo de consultas o inconformidades, así como otros detalles del consumidor que plantea la gestión.*

*Por considerarlo de utilidad para su organización, nos permitimos informarle que durante el 2019 se atendieron 74 gestiones relacionadas con su organización, siendo los temas de cobro de cargos, arreglo de pago y record crediticio los más importantes, con más de 41%.*

*No omitimos recordar que en la corriente legislativa se encuentran al menos tres iniciativas de ley que, entre otros fines, se proponen definir ciertas conductas mínimas deseables de las entidades que operan en el sistema financiero, sean o no reguladas, o bien crear instancias mediante las cuales los consumidores puedan hacer valer sus derechos, incluso en el caso de proveedores de ciertos servicios a entidades financieras.*

*En nuestro criterio, la Oficina del Consumidor Financiero ha logrado consolidar un estándar de servicio que garantiza una atención efectiva a los consumidores, con costos mucho menores que los que podría tener un mecanismo estatal. Asimismo, de la interacción diaria con los consumidores identificamos áreas de mejora que periódicamente le estamos transmitiendo a las entidades afiliadas, todo lo cual redundará en una industria más robusta y sostenible.*

*Conforme a lo anterior, nos complacerá visitarlos y exponer los beneficios que podría tener la afiliación de su organización a la OCF.*

La discusión de este tema, se transcribe a continuación:

El señor **Néstor Solís Bonilla**: continuamos, Pablo estamos en correspondencia.

Don **Pablo**: sí señor. La siguiente nota es el oficio OCF-22-2020, del fecha 12 de febrero del 2019, remitida por el señor Danilo Montero Rodríguez, Director General de la Oficina del Consumidor Financiero, dirigida a don Néstor, en la que hace referencia a una serie de gestiones que hace esa oficina, tanto para empresas afiliadas como no afiliadas y; asimismo, se pone a disposición de esta Junta Directiva, para visitarlos, dice, y exponer los beneficios que podría tener la afiliación de su organización, o sea de este Banco, a la Oficina del Consumidor Financiero. La propuesta sería de acuerdo sería...

El señor **Solís Bonilla**: tal vez, dejemos a Douglas que nos explique, porque a don Danilo lo hemos atendido.

Don **Douglas Soto Leitón**: ya a don Danilo lo hemos atendido tres veces, nos hizo una propuesta, el tema es que el Banco tiene un departamento, una Contraloría de Servicios para atender todas las quejas de los clientes. La propuesta inicial que nos había hecho era una cuota de US\$1.000.0, pero, además de eso, había, por cada evento que atendían, cobraban una suma y en el caso del Banco, con más de un millón de clientes, eso puede volverse totalmente de cuantía inestimable, dicen los abogados. El otro tema, entonces lo revisamos.

Don **Néstor**: perdón, interrumpo. Y se le hizo ver y se le dijo que buscara un planteamiento y nos reunimos una segunda y una tercera vez y el planteamiento no llegó.

El señor **Soto Leitón**: sí, pero el tema más importante es que el Banco, los bancos del Estado contamos con una contraloría de servicios que no cuentan los bancos privados. Entonces, los bancos privados, esta es una organización que nació en ABC, con el presupuesto de ABC y luego se separó, para que comenzara a tener independencia, pero esto fue lo que hicieron los bancos privados para atender el asunto de la atención de quejas de los clientes, mientras los bancos públicos: Popular, Nacional; hemos creado un departamento de servicios para atender las quejas, debido a un protocolo y una atención, por lo cual consideramos, así se lo hicimos ver a don Danilo, que de momento el Banco estaba interesado.

El señor **Néstor Solís**: comentarios señores.

El señor **Olivier Castro Pérez**: el comentario que quería hacer es que, la existencia de esa contraloría de servicios está bien, pero no hay independencia, en realidad. Una queja de un cliente nuestro, en una entidad independiente, tiene muchísimo más fuerza que la

investigación interna que se haga. Desde ese punto de vista, yo no sé si ahí, pero me pareció que por ahí anda un proyecto de ley que crea una oficina de ese tipo para el sistema financiero, pero tampoco se trata de introducir demasiados costos aquí al Banco.

Don **Néstor**: para completarle, cuando se planteó por primera vez, Danilo nos contactó; me contactó a mí, específicamente, y lo atendimos con Douglas y a mí me sonó mucho, mucho por ese lado, lo que pasa es que los números, tal y como está planteado el esquema, no dan, más bien se vuelve peligrosamente atractivo, por los volúmenes que manejamos nosotros. Nos reunimos, creo que dos o tres veces y no pudimos concretar un esquema que fuera financieramente atractivo y que nos permitiera esa posibilidad.

Yo creo que nada se pierde con volverlo a conversar y volverle a hablar claramente qué pasó y contestarle en los términos de que fue conocida la nota y muchas gracias de momento. Yo me encargaría, yo lo personalizo y yo lo llamo.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez**: las contralorías de servicios son obligatorias, por Ley.

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocida la comunicación enviada por la Oficina del Consumidor Financiero, mediante la cual hace referencia a una serie de gestiones que realiza esa oficina y donde, además, se pone a disposición de esta Junta Directiva, para exponer los beneficios que podría tener la afiliación de este Banco a dicha Organización. Asimismo, encargar a la Presidencia para que atienda esta gestión e informe lo que corresponda.

**ARTÍCULO XVIII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta cartas de fecha 4 de febrero del 2019, suscritas por el señor Roberto de la Ossa, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Malpaís y Santa Teresa y el señor Mario Matarrita, Presidente de la Cámara de Turismo Zona Azul, dirigida a esta Junta Directiva

General y al señor Marvin Rodríguez Cordero, Vicepresidente de la República, tendente al cierre de la oficina del Banco de Costa Rica ubicada en Cóbano, Puntarenas.

Seguidamente se transcribe el documento:

*Por medio de la presente, nosotros representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Malpaís y Santa Teresa y de la Cámara de Turismo de la Zona Azul (CATUZA), nos permitimos saludarle de la manera más respetuosa.*

*El día de hoy nos informaron que el Banco de Costa Rica agencia de Malpaís / Santa Teresa Distrito de Cóbano, está por cerrar sus operaciones. Esta noticia, tanto a nivel de desarrollo de nuestra zona como a nivel de turismo nos preocupa mucho debido a la gran cantidad de habitantes y de turistas que nos visitan. El Distrito de Cóbano cuenta con más de 10 000 habitantes y se estima que recibe más de 80 000 turistas al año, y con un solo banco pensamos que el servicio colapsara muy rápidamente con filas interminables y poco servicio.*

*También quitando sus excelentes servicios digitales tal como el pago para renovación de pasaporte, pago de entero para tramites de licencia de conducir, prueba práctica, prueba teórica, pago de renovación de licencia de conducir, pago para renovación de cédula de residencia, entre otros servicios, obligara a la población a desplazarse hasta la agencia más cercana que es Puntarenas a más de 70 km con transbordo de ferry y costos muy elevados.*

*El turismo es la actividad que mueve el Distrito de Cóbano y es en constante aumento años tras años, por lo tanto, creemos que una decisión de quitar una agencia de Banco nos perjudicara mucho como a nivel económico, social y de desarrolló en general.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, acudimos a usted para solicitarle una reunión y conversar sobre la realidad y el desarrollo de nuestra comunidad con el objetivo que pueden reconsiderar su decisión de cerrar sus operaciones en nuestro pueblo. De igual manera quisiéramos conversar acerca de posibles beneficios que podamos ofrecer a nuestros afiliados creando alianzas entre ellos y el BCR, una iniciativa que podría ser de mucho interés para ustedes.*

*Sin más por el momento y esperando una respuesta positiva, me despido muy atentamente.*

El señor **Pablo Villegas Fonseca**: las dos siguientes notas están muy relacionadas; ambas vienen remitidas por la Asociación de Desarrollo Integral de Malpaís y Santa Teresa y por la Cámara de Turismo de la Zona Azul, una dirigida al señor Marvin Rodríguez Cordero, Vicepresidente de la República y otra dirigida a esta Junta Directiva. Las notas, prácticamente, que son la misma; el objetivo de la nota para ambos casos es solicitarle tanto al señor Vicepresidente como a esta Junta Directiva, en forma independiente, una reunión y conversar sobre la realidad del desarrollo de la comunidad de esas zonas, con el objetivo de que pueda reconsiderar su decisión de cerrar sus operaciones en nuestro pueblo; de igual manera quisiéramos conversar acerca de los posibles beneficios que podamos ofrecer a nuestros afiliados creando alianzas entre esas asociaciones y el Banco de Costa Rica.

El señor **Javier Zúñiga Moya**: yo quisiera proponerle a esta Junta, en vista de que, se han presentado algunas inquietudes, para mí válidas, sobre la inconveniencia funcional

del cierre de esa oficina en Malpaís, solicitarle a la Administración una revisión del caso específico de esa oficina y una recomendación para mantener o modificar ese acuerdo; es decir, de darse, que el estudio se profundice y que, tal vez, lo podamos ver en alguna sesión más adelante; no necesariamente para aceptar lo que se está solicitando, sino, por lo menos para reconsiderarlo, si lo tienen a bien.

Don **Olivier Castro Pérez**: yo no tendría problema con lo que está planteando Javier, lo que sí me parece es que si, sea que se haga el estudio o no, ese ofrecimiento que ellos hacen, a mí me parece que es válido aprovecharlo; es decir, si la oficina lo que tiene es un volumen muy bajo y a través de las asociaciones de la zona, se puede hacer ahí, algún arreglo, digamos para atraer o para que el Banco le provea los diferentes servicios a esas comunidades, tal vez se podría llegar a tener un volumen aceptable. Esas cosas me parecen que no deberíamos de cerrar las puertas y nada cuesta tener unas cuantas reuniones, ahí y conversar con la comunidad.

El señor **Renán Murillo Pizarro**: cuando ayer volví a revisar las cifras, los periodos que la oficina nos dio utilidad, estuvo asociada con la reversión o la venta de activos; una venta de activos de ¢500 millones, dio una utilidad en el 2016; una venta de activos de 300 y resto de millones, me da utilidad en el 2017, pero no es el negocio en sí, sino producto de que, las pérdidas se dan previas por malos negocios, ubicación de bienes y luego de utilidades por reversión de venta de bienes.

Lo que sí es cierto es que en el 2018, nosotros dejamos que la oficina ya no fuera de negocios, sino una oficina transaccional y eso significaba que la oficina no tiene clientes asignados. Entonces, cuando uno revisa en el último año y medio, el estado de resultados y lo que había es ingresos por servicios, por servicios y que los gastos superaban eso, en noviembre y diciembre, se revertió la tendencia, yo presenté un informe con fecha a setiembre, pero noviembre hubo una disminución de estimaciones, producto de la venta de otro bien y se vuelven a mostrar utilidades para el cierre de año.

Si uno ve cuando el Gerente Local, uno dice: mira pero logramos en el último trimestre, yo creo que con la aplicación de la nueva ley fiscal, ya hay como mayor disposición a poner datafonos y a bancarizarse o formalizarse y uno también ve que, como que comienza a

levantarse un nivel de servicios ahí. Entonces, usted me dice, por la información histórica, yo no veo que haya que revertir la propuesta que trajimos; sí reconozco que el impacto en la zona es significativo, porque está al puro final de la Península de Nicoya y que en la gente hemos visto una reacción fuerte en la comunidad, diciendo *nos están dejando sin un servicio*.

Una posibilidad que yo he pensado, es bueno, suspendamos la decisión de cierre; démosle un periodo para ir a hablar con la comunidad y vemos a ver qué reacción tenemos de compromiso de poner datafonos, de poner negocios. Yo le decía a Douglas, mira yo no quiero tener más, ahí, cajeros dispensando dólares, porque lo que tenemos es un cajero que dispensa muchísimos dólares, porque muchos comerciantes no dan facturas y les dicen a los turistas, vayan me saca los dólares de ahí y entonces se le sacan \$15, \$18 \$20 mil dólares y hay un buen ingreso de comisiones por negocio de tarjetas.

Yo creo que, bueno, la otra es ponérselo más difícil, sí bueno, le ponemos el servicio, abrimos la oficina, le ponemos el cajero, en colones y no nos vamos a prestar al negocio de...; después, el compromiso sería que deben de aceptar que haya un datafono BCR en todo comercio y que hayan tucanes, porque ellos en el esfuerzo anterior no querían estar bancarizados; no querían dejar ninguna evidencia de ingresos. Entonces, por ahí va el asunto, pero sin duda alguna el impacto social y económico es fuerte, porque está la evaluación del Banco, que hay empresarios que están llegando hasta Puntarenas, a seguir depositando y hubo que habilitar un servicio especial en Puntarenas, donde nos han dicho mire el servicio del Nacional es tan malo, que preferimos ir hasta Puntarenas, a depositar al BCR.

Obviamente, no creo que sea, exclusivamente que vayan a depositar, sino que cuando vienen o van de San José, pasan por el Banco haciendo sus negocios; entonces, yo creo que, bueno, mañana convoqué al Gerente de Puntarenas y a los muchachos que me ayudaron a hacer el estudio para volver a revisar los números, ver criterios y decir bajo qué condiciones podemos ir a negociar con la comunidad.

El señor Villegas: la propuesta de acuerdo entonces sería, dar por conocidas las notas, trasladarlas a la Administración para que realicen el estudio solicitado por esta Junta Directiva y que presenten una propuesta de revisión de mantener el acuerdo tomado en la sesión pasada.

- 49 -

El señor **Néstor Solís**: Pablo y te adiciono, que hagan los contactos correspondientes, con la gente esta y que se traten de reunir y que generemos la mayor cantidad de elementos objetivos, para tomar una decisión y que esos elementos sean base del estudio que se va a presentar.

Don **Pablo**: de acuerdo.

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocidas las cartas enviadas por los representantes de la Asociación de Desarrollo Integral Malpaís y Santa Teresa y la Cámara de Turismo Zona Azul, tendentes al cierre de la oficina del Banco de Costa Rica ubicada en Cóbano, Puntarenas. Asimismo, trasladar a la Gerencia General para que gestione un acercamiento con dichas organizaciones.
- 2.- Encargar a la Gerencia General que presente un informe de revisión sobre el cierre de las oficinas de Malpaís y Santa Teresa, incorporando el resultado de las reuniones con representantes de la Asociación de Desarrollo Integral Malpaís y Santa Teresa y la Cámara de Turismo Zona Azul, para resolver lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XIX**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio SJDN-0160-2020, de fecha 17 de febrero del 2020, remitida por el señor Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y dirigida al señor Néstor Solís Bonilla, con copia al señor Douglas Soto Leitón, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva y Gerente General del Banco, el cual se transcribe a continuación:

*La Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en su sesión ordinaria No. 5708, acordó nombrar al Sr. Alexander Otoy Sibaja como Director Corporativo de Riesgo de este órgano colegiado, lo anterior hasta tanto se designe un titular en propiedad para esa posición, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Conglomerado.*

*El presente nombramiento rige a partir del 13 de febrero de 2020.*

A continuación, se realiza la transcripción literal de los comentarios realizados:

- 50 -

Don **Pablo Villegas**: y la última nota es enviada por el señor Luis Alonso Lizano Muñoz, es el Secretario General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal; es el oficio SJDN-0160-2020, del 17 de febrero del año en curso, mediante la cual informan el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 5708, donde se acordó nombrar al señor Alexánder Otoy Sibaja como Director Corporativo de Riesgo de ese Cuerpo Colegiado; lo anterior, hasta que se designe un titular en propiedad, para esa posición, de conformidad con los procedimientos establecidos en ese Conglomerado. Ese nombramiento rige a partir del 13 de febrero del presente año. Sería darlo por conocido.

Señor **Néstor Solís Bonilla**: acusamos el recibido y le damos las felicitaciones del caso.

Don **Pablo**: sí señor, sería solamente don Néstor.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocida la carta enviada por el Secretario General de la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y relacionada con el nombramiento del se Alexánder Otoy Sibaja como Director Corporativo de Riesgo de ese Órgano Colegiado, el cual rige a partir del 13 de febrero del 2020 y hasta que se designe un titular en propiedad, para esa posición, de conformidad con los procedimientos establecidos en ese Conglomerado.

**ARTÍCULO XX**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Néstor Solís Bonilla** le cede la palabra al señor Douglas Soto Leitón, a efectos de presentar a consideración del Directorio una propuesta de ampliación del nombramiento del señor Álvaro Camacho de la O, como Subgerente interino, por un periodo de tres meses a partir del domingo 23 de febrero y hasta el 22 de mayo del 2020, o antes, en el caso de que se nombre al titular del puesto de Subgerente de Banca Corporativa.

Seguidamente se transcribe la deliberación del asunto:

El señor **Douglas Soto Leitón**: tenemos el vencimiento de la Subgerencia Banca Corporativa, cuyo nombramiento está hasta el 22 de febrero, que cae sábado. Por lo que solicita renovarlo.

Nuevamente, el 22 de febrero vence el nombramiento de Álvaro Camacho como Subgerente de Banca Corporativa, eso es el próximo sábado, entonces se hace necesario renovarlo, para continuar con las funciones que le demanden.

El señor Camacho de la O, cumple a cabalidad con lo dispuesto en el Acuerdo Sugef 22-18 *Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras*.

El señor **Néstor Solís**: lo que hemos hecho en sesiones anteriores es que renovamos -me corrigen- por tres meses o hasta que esté el nombramiento definitivo, lo que se dé se primero. ¿Estaríamos de acuerdo?

Los demás miembros del Directorio avalan la propuesta del señor Solís Bonilla.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, No. 1644*, compete a la Junta Directiva General *Nombrar y remover, cuando fuere del caso, al Gerente, Subgerente, Auditor y Subauditor del Banco, y asignarles sus funciones y deberes, dentro de las prescripciones de esta ley.*

**Segundo.** Que el nombramiento interino del señor Álvaro Camacho de la O, en el cargo de Subgerente de Banca Corporativa, vence el próximo sábado 22 de febrero del 2020.

**Tercero.** Que el señor Camacho de la O cumple con los requisitos dispuestos en el Acuerdo Sugef 22-18 *Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras*.

**Cuarto.** Que la Directriz Presidencial No. 011-2018, del 03 de mayo del 2018 y publicada en el Alcance No. 115, del 06 de junio del 2018 en su artículo 1º dispuso: *“Artículo 1o— Instruir a las juntas directivas de los bancos comerciales del Estado a fin de adecuar el salario de los gerentes generales del Banco de Costa Rica y Banco Nacional de Costa Rica, al salario del*

*gerente general del Banco Central de Costa Rica, como parámetro objetivo y razonable de dicha remuneración”.*

**Quinto.** Que el esquema salarial del puesto de Subgerente de Banca Corporativo está alineado con la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, n.º9635 y las *Políticas sobre el Régimen de Empleo y Remuneración para las personas que se nombren en los puestos de Gerente General y Subgerentes en el Banco de Costa Rica*.

**Sexto.** Que la Ley No. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957 en su artículo 44 establece: “*Artículo 44- Límite a las remuneraciones totales de las instituciones y los órganos que operen en competencia. La remuneración total de los funcionarios y los directivos que brindan sus servicios en las instituciones u órganos que operen en competencia no podrá superar el equivalente a treinta salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública. Adicionalmente, la remuneración total se fundamentará en un estudio técnico de mercado que la entidad deberá presentar al menos una vez al año a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*”.

**Sétimo.** Que la Gerencia General mediante el oficio GG-07-463-2019 del 08 de julio del 2019 consultó a la Procuraduría General de la República sobre “1) *¿Cómo aplicaría la teoría de los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas en todos aquellos casos donde una plaza sale a concurso antes de la entrada en vigor de la Ley No 9635, pero al momento del nombramiento en propiedad ya estaba en vigencia la Ley? ¿Les resultan aplicables a los oferentes nombrados los topes salariales del artículo 44 de la Ley de Salarios de la Administración Pública?* 2) *¿A los funcionarios que ocupaban algún puesto de manera interina antes de la entrada en vigor de la Ley N. 9635 y son nombrados en propiedad con posterioridad a dicha ley, les aplica la teoría de los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas con respecto a la remuneración percibida a la luz de las directrices del Poder Ejecutivo, o les resultan aplicables los topes salariales del artículo 44 de la Ley de Salarios de la Administración Pública?*”.

**Octavo.** Que pese al plazo de once meses establecido, en las *Políticas sobre el régimen de empleo y remuneración para las personas que se nombren en los puestos de gerente general y*

subgerentes, el eventual concurso o el nombramiento por el plazo legal en el cargo de Subgerente de Banca Corporativa se podrá resolver hasta que el Banco pueda determinar el salario definitivo que le corresponderá a ese puesto, previa consideración de los términos que indique la Procuraduría General de la República en su resolución.

**Se dispone:**

- 1.- Ampliar el nombramiento como Subgerente de Banca Corporativa, de manera interina, al señor **Álvaro Camacho de la O**, mayor, divorciado una vez, portador de la cédula de identidad número cuatro- ciento cuarenta y siete- cuatrocientos cincuenta y siete, Licenciado en Economía, vecino de Piedades, Hacienda Paraíso, Santa Ana.
- 2.- Establecer que este nombramiento interino rige a partir del 23 de febrero del 2020 y es por un plazo adicional de tres meses, sea hasta el 22 de mayo del 2020, o antes, en el caso de que se nombre al titular del puesto de Subgerente de Banca Corporativa.
- 3.- Disponer que con la ampliación de este nombramiento interino rige lo establecido en la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, n.º9635, en lo que corresponda.
- 4.- Definir que para los efectos laborales del señor Camacho de la O, este nombramiento interino y su relación de servicio con el Banco, se registrará por lo establecido en las *“Políticas sobre el Régimen de Empleo y Remuneración para las personas que se nombren en los puestos de Gerente General y Subgerentes en el Banco de Costa Rica”*, vigentes a la fecha en el Banco.
- 5.- Mantener al señor Camacho de la O, en su calidad de Subgerente de Banca Corporativa, la representación judicial y extrajudicial del Banco, con facultades de apoderado generalísimo, conforme lo determina el artículo 42, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la sesión n.º09-18, artículo XXII, punto 7, celebrada el 12 de febrero del 2018.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XXI**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia de oficio GG-02-75-2020, de fecha 17 de febrero del 2020, remitida por el señor Douglas Soto Leitón, Gerente General, y dirigida al señor Bernardo Alfaro

Araya, Superintendente, Superintendencia General de Entidades Financieras, el cual se transcribe a continuación:

*Me refiero al oficio del 04 de febrero 2020 CR/SBD-0035-2020 firmado por el señor Miguel Aguiar Bermudez quien funge como Director Ejecutivo del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) y mediante el cual se trata el tema del envío de datos crediticios del FINADE (Fideicomiso Nacional para el Desarrollo), fideicomiso que es administrado por el Banco de Costa Rica (BCR).*

*Sobre el particular, tal como se desprende del oficio SGBC-12-78-19 con fecha 05 de diciembre del 2019, mismo que fue copiado a su representada, el Banco de Costa Rica, en calidad fiduciaria del FINADE, inicia gestiones administrativas para actualizar algunos campos que habían sido reportados a SUGEF desde enero del 2018, esto atendiendo solicitud expresa de la Secretaría Técnica del SBD, gestión inicia en octubre 2019.*

*Tal y como se ha comentado al SBD en reiteradas ocasiones, los cambios solicitados requieren de la intervención de la División de Tecnología del BCR y los proveedores externos de servicios contratados, lo cual implica cumplir con las fases establecidas en las normativas internas.*

*Así las cosas, las fechas previstas para cumplir con los requerimientos efectuados por la Secretaría Técnica del Sistema de Banca para el Desarrollo, se resumen en la siguiente tabla:*

Corte de información	Estado	Fecha inicio	Fecha fin	Comentario
Octubre, 2019	Enviado	31-01-2020	14-02-2020	Se presentaron algunas limitaciones de fondo: - El SBD realizó gestiones para que el sistema aceptara valores negativos en campos requeridos por ellos. - La SUGEF realizó gestiones para que el sistema aceptara valores negativos en campos requeridos por SBD.
Noviembre, 2019	En proceso	17-02-2020	22-02-2020	N/A
Diciembre, 2019	En proceso	24-02-2020	28-02-2020	N/A
Enero, 2020	En proceso	02-03-2020	06-03-2020	N/A

*En cuanto a los datos con corte a agosto y setiembre del 2019, los mismos fueron enviados oportunamente a la SUGEF. No obstante lo anterior, esta Administración valorará la sustitución de esos meses, tomando en cuenta los nuevos requerimientos de la Secretaría Técnica, una vez remitidos los periodos pendientes de enviar, según la tabla indicada anteriormente.*

*De presentarse algún cambio en las fechas mencionadas, se estará notificando a la SUGEF oportunamente.*

A continuación, se realiza la transcripción literal de los comentarios realizados:

El señor **Pablo Villegas**: la siguiente nota, don Néstor, es de fecha 17 de febrero de este año, es copia del oficio GG-02-75-2020, remitida a don Bernardo Alfaro, Superintendente General de Entidades Financieras, por don Douglas Soto, en calidad de Gerente General de este Banco, en la que se da respuesta a un oficio, que es el CR/SBD-0035-2020, que remitió don Miguel Aguiar, que es el Director Ejecutivo del Sistema Banca para el Desarrollo, que también vino copia a esta Junta Directiva, en la que don Douglas hace referencia

a las fechas que, en común acuerdo, con la gente del Sistema de Banca para el Desarrollo, se están estableciendo para cumplir con los requerimientos efectuados por esa Secretaría, de envío de información correspondiente a SICVECA.

Como es una copia, nada más es dar por conocida la copia. Esto atiende también, un pendiente en la sesión, creo que fue en la 02, entonces que también se dé por cumplido ese pendiente.

Don **Néstor Solís Bonilla**: ¿estamos de acuerdo?

Los señores Directores se muestran de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocida la copia del oficio GG-02-75-2020 enviado por el Gerente General del BCR, a la Superintendencia General de Entidades Financieras y relacionada con la respuesta al oficio CR/SBD-0035-2020, remitido por el señor Miguel Aguiar, Director Ejecutivo del Sistema Banca para el Desarrollo, acerca del envío de datos crediticios del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (Finade).
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º05-2020, artículo VII, celebrada el 4 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO XXII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Néstor Solís Bonilla** le solicita a la Gerencia General que informe a los señores Directores, acerca de las gestiones relacionadas con la venta del edificio del Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Seguidamente se transcribe la deliberación del asunto:

Don **Néstor**: yo quisiera, Douglas, que nos espliques, rápidamente, lo del edificio, el edificio del Banco Crédito Agrícola.

El señor **Douglas Soto Leitón**: nos reunimos, Manfred, German Brenes, que es, fue el Jefe del Área de Contratación Administrativa, de la Contraloría General de la República y un servidor, para ver el tema del edificio y como el edificio, la Procuraduría que es la representante del Estado, para hacer este tipo escrituras, nos rechazó *ad portas* hacer la escritura,

en vista de criterio no vinculante de la Contraloría General República, el tema es que, entonces el contrato nunca se llegó a formalizar.

En vista de eso, lo que procedemos son prácticamente dos opciones; una, es de común acuerdo con el cliente, finalizar el proceso de negociación y la otra es, unilateralmente. Ya nos reunimos con el cliente, ya le comunicamos, ya el cliente sabe y vamos a proceder con la rescisión del negocio, en forma unilateral, porque dado como es un asunto totalmente ajeno al Banco, el Banco no puede resarcir al cliente de ningún tipo de gasto económico, en vista de que el negocio nunca se llevó a cabo.

En razón de eso, el cliente tendrá opción... sí correcto. Entonces, ya tengo el criterio jurídico, ya procedimos a comunicarle a la Unidad de Contrataciones Administrativa, para que proceda a anular el proceso de compra y venta de ese edificio y a comunicarle al cliente la anulación del mismo.

El señor **Julio Espinoza Rodríguez**: ¿y ahora?

Don **Douglas**: empezar de nuevo, otra vez. Se anula eso, se comunica y se vuelve a publicar en Sicop.

El señor **Solís Bonilla**: Manfred.

El señor **Manfred Sáenz Montero**: tal vez, la diferencia va a ser que, uno, vamos a sacar una primer subasta con el avalúo; yo sugiero que el valúo advierta lo que Ingeniería de nosotros dijo, con respecto a la cantidad de dinero que hay que invertirle, para por lo menos ponerlo a flote, esa es expresión, porque decir que el edificio vale X cantidad de millones de dólares, sin advertir que hay que hacer una inversión del doble o triple, no es, me parece a mí, que no es correcto. Pasada esa etapa, si no hay ofertas, se hará el rebajo y como la Contraloría lo que quiere es que vayamos a pedirle permiso a ellos, aunque una la ley nos lo da, iremos a pedirle permiso, porque si no, nos abre un procedimiento administrativo. Ese es el tema; ellos lo que querían era que le pidiéramos permiso.

Don **Julio**: pero, la ley dice

El señor **Sáenz Montero**: sí señor, correcto. La ley lo decía, pero para evitar eso y poder vender ese activo, lo que va a hacer es eso, precisamente, no hay otra forma.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de los comentarios del señor Douglas Soto Leitón, relacionados con el tema de la venta del edificio del Banco Crédito Agrícola de Cartago.

**ARTÍCULO XXIII**

Se convoca a sesión ordinaria para el martes veinticinco de febrero del dos mil veinte, a las diez horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XXIV**

Termina la sesión ordinaria n.º07-2020, a las catorce horas con diez minutos.